

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA MIÉRCOLES VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
(Asistencia de veinticinco ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

- **EL C. DIP. PRESIDENTE: (12:43 horas)** Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria Virtual del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XXIV Legislatura del Estado de Baja California, miércoles veinticinco de agosto del dos mil veintiuno, doce horas con cuarenta y tres minutos. Damos las buenas tardes a todos los presentes; se hace del conocimiento de las Diputadas y Diputados, que procederemos a pasar lista de asistencia y les pedimos de favor en este y todo momento que hagan uso de la voz únicamente cuando sea indicado por un servidor o al pasar lista la Diputada Secretaria, para conservar el orden y la secuencia de eventos; Diputada Secretaria, le pediría de favor se sirviera pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Presidente: "Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe..."

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** No la escuchamos Diputada.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Diputada Araceli, su micrófono está apagado.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Una disculpa; ¿Hasta dónde se escuchaba? ¿Iniciamos? Okay, iniciamos: "Adame Muñoz María del Rocío, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Valadez Ramón. Gracias Diputado; **tenemos quorum Presidente.**

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Compañera Secretaria, agregar la asistencia del Diputado Blásquez, por favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con gusto Diputado; tenemos la presencia del Diputado Blásquez Salinas.

<p style="text-align: center;">LISTA DE ASISTENCIA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

SESIÓN ORDINARIA		
DE FECHA: 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2021		
1.-	ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCÍO	PRESENTE
2.-	AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA	PRESENTE
3.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
4.-	BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	PRESENTE
5.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	PRESENTE
6.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
7.-	COTA MUÑOZ ROMÁN	PRESENTE
8.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
9.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLIN	PRESENTE
10.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	PRESENTE
11.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
12.-	GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN	PRESENTE
13.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
14.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE
15.-	MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA	PRESENTE
16.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
17.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
18.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE

19.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
20.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	PRESENTE
21.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	PRESENTE
22.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
23.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria; en consecuencia se abre la sesión, antes de pasar al desahogo de los puntos a tratar, le solicitaría a los integrantes de este pleno y al público asistente, ponernos de pie, a efecto de solicitar un minuto de silencio por el fallecimiento de Álvaro Blancarte Osuna, maestro fundador de la Escuela de Artes y Oficios de la Universidad Autónoma de Sinaloa, así como del taller de Artes Plásticas de la Universidad Autónoma de Baja California, en Tecate y promotor de la Facultad de Artes Plásticas de la Universidad Autónoma de Baja California. **(Se procede)** Gracias podemos tomar asiento; Diputado Román Cota, ¿Quiere hacer uso de la voz?

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Gracias, gracias señor Presidente; en memoria del maestro Álvaro Blancarte Osuna, un gran ser humano, que le deja un legado invaluable a nuestra sociedad bajacaliforniana, si bien él es oriundo del estado de Sinaloa, radicó desde muy joven junto con su familia, en nuestra región

y a lo largo y lo ancho de nuestro estado ha hecho de nuestro estado, y ha detonado la creación de nuevas generaciones de artistas que seguramente habrán de continuar con su legado, sin duda una persona que se preocupó hasta el último de sus días por preservar el desarrollo artístico en nuestra región y por llevarlo a lo más alto y sus aportaciones en Europa, en Sudamérica, inclusive en Nueva York, en los lugares que solamente los prodigiosos y las personas más talentosas han podido hacerlo, así que en memoria al maestro Álvaro Blancarte, a él y a su familia, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado; descanse en paz Álvaro Blancarte Osuna. Vamos a continuar con los trabajos de la sesión y toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación a las Diputadas y los Diputados vía electrónica, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a consideración de la asamblea, en votación económica la dispensa de lectura y aprobación del orden del día, las y los Diputados que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente, **que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. y toda vez que se les hizo llegar previamente vía electrónica...

(Sin audio)

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** En su momento oportuno, me gustaría hacer una serie de reflexiones en torno al inciso a) que acabas de darle lectura, cuando sea el momento oportuno, me gustaría hacer uso de la voz, en relación al punto cuatro, enmarcado con el inciso a).

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si, Diputado, de este, de este inciso específico, lo que se hace, se hace del conocimiento de la existencia del acuerdo, es una facultad de la designación de encargado del despacho, en tanto se hace la designación del titular, que es facultad expresa del pleno....(sin audio)

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** ... es una atribución directamente de la Junta de Coordinación Política, sin embargo también lo cierto es que yo quiero preguntarle también a mis compañeros Diputadas y Diputados, si a ellos se les corrió traslado del Currículum Vitae del licenciado Santos de Jesús, para efecto, es decir la propuesta que... de todo tiempo de la temporalidad, mediante la cual se determinó su designación para esta alta, que cuando menos cada fracción parlamentaria tuvo que habernos hecho del conocimiento a los legisladores que formamos parte de la bancada, de cuál es su perfil para en un momento dado conocer y socializar el tema, y no que sea una democracia como inducida, sino una democracia plena, donde tengamos también voz todos los que conformamos un grupo parlamentario, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Alguna Diputada o Diputado, desea hacer uso de la voz en relación al planteamiento? Yo sí precisaría Diputado Sergio Moctezuma, que la facultad de designación del titular de los titulares de los órganos del Congreso del

Estado, es facultad expresa del pleno y para ello se exige una votación específica, que es la mayoría calificada para designación de los titulares definitivos y que inclusive se les tiene que tomar protesta por este pleno, ahorita la ausencia del maestro Rodolfo Adame, renunció al cargo para poder atender otros asuntos, nos obliga a no dejar acéfala esa dirección hasta en tanto la Junta de Coordinación Política como marca la Ley Orgánica, tome la decisión de quien se haga cargo, cumpliendo con todos los requisitos que la ley exige para el desempeño de ese encargo específico, entonces propiamente este, lo vuelvo a decir, es un aviso que yo entendería que la Junta de Coordinación Política es quienes habrían de haber revisado estos documentos en su momento para tomar la decisión y que obviamente de naturaleza temporal, hasta en tanto ellos lo consideren, yo siento que esto es una parte que tendrá que revisar cada uno de los grupos parlamentarios y que cada uno de sus representantes acuerde en la Junta de Coordinación Política, sus planteamientos específicos, esa es la consideración que yo le podría hacer, este conforme a lo que establece la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y por lo pronto, lo importante es que esa dirección que es importante para el desarrollo de las sesiones y del trabajo legislativo no quede sin un responsable directo a la cabeza del mismo.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Presidente, en el uso de la voz para comentarle, coincido plenamente con su expresión, lo cierto es que no por el simple hecho de que se quede acéfala, vamos a. en este caso, pues a apechugar, disculpe la expresión, en cuanto a la persona que se va a quedar si no

tiene el alto perfil, quiero pensar que la coordinadora de la bancada que es la Diputada Rocío Adame, tuvo que haber tenido cuando menos la sensibilidad de socializar el tema con nosotros, para efecto también pues de conocer realmente el perfil de la persona que está tomando los destinos de manera preliminar, estoy consciente de ello, posteriormente se someterá a consideración del pleno y será mediante mayoría calificada, pero lo cierto es que ahorita, él es el que va a dirigir los rumbos de un área tan neurálgica como es la Dirección de Procesos Parlamentarios, por ello es mi insistencia, primero formular la pregunta, si la persona, ¿Cuál es su perfil? Conocerle, me queda claro que no le están poniendo es un comunicado, pero vale la pena que también haya transparencia, porque finalmente somos un poder, un poder público, el Poder Legislativo, donde también nuestros representados merecen la transparencia para conocer exactamente pues quien va a ocupar esta responsabilidad de manera temporal, estoy consciente que posteriormente se someterá a consideración de todos y también si esta persona actualmente estaba fungiendo en algún encargo de confianza dentro de esta dirección o solo se incorporó estando por fuera de la dirección, si es una persona que es un empleado de confianza y ya tenía al frente los trabajos de la Dirección de Procesos Parlamentarios, es cuanto y lo dejo a reflexión.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Diputado Presidente, le solicito el uso de la voz.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada Rocío Adame.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Es solamente para comentar al Diputado Sergio Moctezuma, que este tema lo revisamos dentro de la fracción, el tema que a mi corresponde como Coordinadora y al cual no asistió, yo creo que por eso no está enterado precisamente de este tema; es cuanto, y si yo creo que es un tema que se ve al interior de cada grupo coordinador, y este tema se subió precisamente en la previa, si usted gusta, pues estoy a la orden; es cuanto Diputado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Rocío Adame, bueno, una vez hechas las manifestaciones, vamos a continuar con el desahogo de la orden del día y por lo tanto pasaríamos al siguiente punto, que es el comunicado ya identificado con el inciso b), para lo cual se solicita a la Diputada Secretaria, de lectura al Acuerdo de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea la modificación al Calendario de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XXIV Legislatura.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Presidente. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 38, 41, 50, 53, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Soberanía, hace del conocimiento del Pleno del Congreso

ACUERDO de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en las disposiciones legales invocadas por el proemio, para el conocimiento de la Asamblea, al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se modifica el Calendario de Sesiones Ordinarias a desahogar durante el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, presentado en la sesión extraordinaria celebrada el 1 de agosto del presente, para efecto de cambiar la fecha de celebración de las sesiones ordinarias siguientes: en el mes de septiembre los días 08 y 23; en el mes de octubre los días 7 y 21; y en el mes de noviembre los días 01 (Solemne toma de protesta de la Gobernadora), 18 y 30 (Sesiones Previa y Clausura, respectivamente).

SEGUNDO. - Las sesiones se desahogarán a las 12:00 horas del día, en el Recinto Parlamentario "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, o de manera virtual a través de la plataforma Zoom, según lo disponga el Presidente de la Mesa Directiva.

Dado en Sesión Virtual a los veinticinco días del mes de agosto del año 2021.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ

SECRETARIA

Es cuanto Presidente.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA, LEÍDO POR LA
DIPUTADA SECRETARIA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)**

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA VIGÉSIMOCUARTA LEGISLATURA.

La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 38, 41,50, 53, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Soberanía, hace del conocimiento del Pleno del Congreso **ACUERDO** de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el proemio, para el conocimiento de la Asamblea, al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se modifica el Calendario de Sesiones Ordinarias a desahogar durante el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, presentado en la sesión extraordinaria celebrada el 1 de agosto del presente, para efecto de cambiar la fecha de celebración de las sesiones ordinarias siguientes: en el mes de **septiembre** los días **08 y 23**; en el mes de **octubre** los días **7 y 21**; y en el mes de **noviembre** los días **01 (Solemne toma de protesta Gobernadora), 18 y 30 (Sesiones Previa y Clausura, respectivamente)**.

SEGUNDO. - Las sesiones se desahogarán a las 12:00 horas del día, en el Recinto Parlamentario "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, o de manera virtual a través

de la plataforma Zoom Cloud Meetings, según lo disponga el Presidente de la Mesa Directiva.

Dado en Sesión Virtual a los veinticinco días del mes de agosto del año 2021.

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE**

**DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ
SECRETARIA**

HOJA DE FIRMAS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA VIGÉSIMO CUARTA LEGISLATURA.

(CONCLUYE ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria; se continua con el comunicado inciso c) de este apartado, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que, a solicitud del titular de la Secretaría General de Gobierno, la Glosa de la Secretaría de Educación será reagendada para llevarse a cabo el día martes 7 de septiembre del año en curso, a las 10:00 horas, en los mismos términos establecidos en el acuerdo que establece el procedimiento, toda vez que el inicio escolar 2021-2022 se llevará a cabo precisamente en la fecha que fue agendada originalmente.

Continuando con el mismo apartado, relativo al inciso d); se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

Continuaríamos con el siguiente apartado, relativo a Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a efecto de presentar los dictámenes de los números 1 al 7 de esta comisión; tiene el uso de la voz, Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente; Diputado Presidente, antes de iniciar la lectura de los dictámenes del 1 al 7 de la Comisión de Hacienda, que se enlistan en el siguiente orden del día, le solicito, toda vez que fueron circulados en tiempo y forma, se someta a consideración del pleno la dispensa de lectura íntegra de los mismos para solo leer los proemios y resolutivos, quedando el dictamen No. 1 da lectura la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, el número 2, la Diputada Julia Andrea, el número 3, el Diputado Juan Molina García, el número 4, el Diputado Manuel Guerrero, el número 5, la Diputada Dunnia Montserrat, el número 6, la Diputada Dunnia Montserrat, y el número 7, su servidora.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Julia Andrea González Quiroz, le solicitaría como Diputada Secretaria Escrutadora, sometiera a votación económica la dispensa de lectura que ha presentado.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Para antes Diputado Presidente, podrían dar cuenta de mi presencia, por favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Damos cuenta de la **presencia del Diputado Julio Vázquez.**

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Gracias.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete en votación económica la dispensa de lectura presentada, las y los Diputados que estén a favor, sírvanse manifestarlo, levantando su mano; se le informa Diputado Presidente, **que fue aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora; en esa virtud se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rosario Adame Muñoz, para presentar el dictamen No. 01 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente; lo referente al dictamen 1.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio FGE/BC/OT/1136/2021, recibido en el Honorable Congreso del Estado el día 01 de julio del 2021, por medio del cual el C. Lic. Juan Guillermo Ruíz Hernández, Fiscal General del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar una ampliación del recurso al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado

de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$2'488,104 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

El resolutivo:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$2'488,104 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, ampliándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado	\$ 1'224,504
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	1'263,600
SUMA		<u>\$ 2'488,104</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 1

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/BC/OT/1136/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 01 de julio del 2021, por medio del cual el C. Lic. Juan Guillermo Ruíz Hernández, Fiscal General del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$2'488,104 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye la Fiscalía General del Estado de Baja California por \$2,584'161,607.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 156 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$2,584'161,607, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Fiscal General del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Fiscal General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$2,584'161,607, a nivel de código programático-partida presupuestal.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$2'488,104, se ampliarán recursos de las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado	\$ 1'224,504

56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	1'263,600
SUMA		\$ 2'488,104

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, y 14 Fracción XXVIII del Reglamento de la Ley antes citada, publicada el 24 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado, comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 fracción V, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para ampliación de recursos para esta Fiscalía General del Estado de Baja California.

CONSIDERANDOS:

I. Que con fecha 30 de diciembre del año 2020, se autorizó el presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio 2021.

II. Que el presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, fueron aprobados recursos presupuestales por la cantidad de \$2,584'161,606.65 (Dos mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil seiscientos seis pesos 65/100 M.N.), para dar cumplimiento a los programas operativos y sus respectivas actividades.

III. Que se requiere llevar a cabo la ampliación presupuestal por el monto total de \$2'488,104.00 pesos (Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.) en las partidas 56401 "MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO" y 35704 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN" para compra de 10 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ESTA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

IV. Que el presente trámite no conlleva un impacto programático, toda vez que forma parte de las investigaciones ya reportadas dentro del programa operativo anual.

V. al VI.

... .

SÉPTIMO.- Que con relación a la Fiscalía General del Estado de Baja California, es de comentar que en el ejercicio fiscal 2020, formaba parte del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, en el denominado Ramo 06 Fiscalía General del Estado de Baja California, que en el presente ejercicio fiscal ya opera como un **“órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y decisión; que tendrá a su cargo las atribuciones conferidas al Ministerio Público en Baja California, así como aquellas en materia de Seguridad Pública prevista en la ley, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y las demás disposiciones legales aplicables”**, como se establece en el Artículo 1, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California (POE), el día 31 de octubre de 2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ampliarán las partidas presupuestales 35704 Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado y 56401 Maquinaria y equipo de aire acondicionado por \$1'224,504 y \$1'263,600 respectivamente, toda vez que derivado del crecimiento que ha venido experimentando en su estructura la Fiscalía General del Estado de Baja California, se requiere contar con el recurso suficiente que permita llevar a cabo la adquisición e instalación de 10 equipos de aire acondicionado, a fin de adecuar y dignificar las oficinas que ocupa dicha Fiscalía en el 5to. piso del Edificio del World Trade Center de la ciudad de Tijuana, Baja California; lo anterior de acuerdo a presupuesto remitido del proveedor “Clima Crys, S.A. de C.V.”, de fecha 10 de junio de 2021, de la cual se presenta la siguiente información:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA 8%	TOTAL
35704	Instalación de equipos de aire acondicionado, tipo manejadora de agua helada, marca McQuay. Incluye tubería cédula 40, válvulas de paso de 3 vías, termostato, todo lo necesario para su correcto funcionamiento; ductos cuello de lona, lámina y difusores convencionales.	10	\$ 113,380	\$ 1'133,800	\$ 90,704	\$ 1'224,504
56401	Suministro de equipos de aire acondicionado, tipo manejadora de agua helada, marca McQuay, modelo MCM030DW-KXD1, con capacidad de 4 TR (Toneladas de Refrigeración)	10	\$ 117,000	\$ 1'170,000	\$ 93,600	\$ 1'263,600

SUMA				\$ 2'303,800	\$ 184,304	\$ 2'488,104
-------------	--	--	--	---------------------	-------------------	---------------------

SEGUNDO.- Que la presente ampliación presupuestal por \$2'488,104, se propone cubrir con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio fiscal, a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

En razón de que la Fiscalía General del Estado de Baja California, a partir del presente ejercicio fiscal, pasó a ser un organismo autónomo, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. a la IV.

V. Los Órganos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

....

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Planeación y Finanzas sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

....

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, el cual fue mencionado con anterioridad, el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, remitió Oficio No. FGE/OM/601/2021, fechado el 11 de junio de 2021, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita la opinión de viabilidad financiera en comento, del cual en parte se transcribe a continuación:

La Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley

Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California 144, 147 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, y con relación al artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, solicito a Usted la ampliación presupuestal por un monto total de \$2'488,104.00 pesos (Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), para efecto de ampliar los recursos presupuestales en las partidas 56401 "MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO" Y 35704 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN" para COMPRA DE 10 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ESTA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Impacto programático: No existe Impacto Programático, dado que estos recursos se utilizan para dar cumplimiento a las metas ya establecidas.

... .

Dando respuesta a la petición anterior, el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a través del oficio número 0001197, fechado el 21 de junio de 2021, manifiesta lo transcrito a continuación:

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y en el Artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, con relación a su oficio No. FGE/OM/601/2021, mediante el cual nos requiere opinión sobre viabilidad financiera para ampliación presupuestal por un monto de \$2'488,104 M.N. con el objeto de llevar a cabo la adquisición e instalación de 10 equipos de aire acondicionando para las oficinas de la FGE en el Edificio del World Trade Center de la ciudad de Tijuana y que sirva de base para que la Fiscalía a su digno cargo gestione lo correspondiente ante la comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, me permito comentarle lo siguiente.

Que derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación que nos fue proporcionada, se precisa otorgar viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado.

... .

NOVENO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$2'488,104 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, ampliándose las partidas presupuestales 35704 Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado y 56401 Maquinaria y equipo de aire acondicionado por \$1'224,504 y \$1'263,600 respectivamente, la cual será cubierta con recursos del Gobierno del Estado de Baja California, adicionales a los autorizados a ejercer en el presente ejercicio fiscal, a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

DÉCIMO.- Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO TERCERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos **Viables** mediante oficio TIT/960/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$2'488,104 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, ampliándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado	\$ 1'224,504
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	1'263,600
SUMA		\$ 2'488,104

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO
LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

HERNÁNDEZ

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ
LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

VOCAL**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.1 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

(CONCLUYE DICTAMEN No. 01)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Rocío Adame; una vez leído el dictamen, se declara abierto el debate del dictamen número 1 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se pregunta a las y los Diputados ¿Si desean intervenir en contra del mismo? La Diputada Alejandrina Corral; ¿Es en contra Diputada? ¿Es en contra? ¿Alguien mas que desea anotarse en contra del dictamen? No; adelante Diputada tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Con su permiso Presidente. La suscrita forma parte de la Comisión de Hacienda, que el pasado sábado, sesionamos para ver el dictamen en comento, ahí argumenté y solicité dos contratos: el contrato de arrendamiento original, que es donde se va a poner los papeles, que es donde se van a poner los aparatos de aire acondicionado, pero ... arrendamiento y en su arrendamiento, es lo único que se me pasó como contrato y una de las cláusulas, específica a cargo de quien debe de hacer el suministro del aire acondicionado, también en el mismo se indica que existe un anexo y un inventario de como se está entregando el inmueble arrendado, sin embargo, tampoco se me hizo llegar la información requerida en ambos temas, motivo por el cual en este momento, la suscrita no me encuentro en condiciones de verificar el cargo del arrendador o del arrendatario, la obligación definida de las refrigeraciones que

se pretenden poner en un inmueble que es arrendado; la ampliación, porque es una ampliación, que es lo que al final de cuentas, a uno le mortifica, porque forma parte del presupuesto autorizado para la fiscalía, y en el 2022, no vamos a poder autorizarle un presupuesto menor... por más de dos millones de pesos, el arrendamiento, según se indica en el contrato de su arrendamiento que se me hizo llegar, tiene una mensualidad de más de tres millones de pesos, motivo por el cual, yo creo que el monto que se fijó por ambas partes, en ese contrato, es tan oneroso, que la carga debió haber sido sin duda a cargo del dueño del inmueble; por otra parte, en la misma comisión se especificó a una pregunta directa de nuestro Presidente, si en el piso que se iban a instalar los aparatos de aire acondicionado, únicamente se albergaba al personal que labora para la fiscalía, y en la misma comisión, solventa el Órgano de Fiscalización, especificando que también en el mismo ... dos oficinas más del Gobierno del Estado, entonces en ese momento, pues lo que le queda también al momento que le estamos nosotros ampliando, es decir, le estamos dando más dinero a la fiscalía para que ponga el aire acondicionado en un inmueble que además de ser muy cara la renta que se está cubriendo, cuando tiene dos inmuebles en los cuales se puede trabajar aquí en Mexicali, en la capital del Estado, tanto en el río nuevo, que está la fiscalía, como en el centro cívico, que está la Secretaría de Seguridad Pública y que en los mismos se puede trabajar, estamos ampliando este presupuesto, para que compren aire acondicionado y en un inmueble que cuando se vaya a entregar, pues se va a ir, ¿No? Con los accesorios, porque forman parte del mismo... de que en todo caso, si tenían ya previsto que iban a pasar por esta problemática, se está cruzando en este año 2021, pues porque no lo solicitó la fiscalía y lo previó al momento

de presentar el presupuesto 2021 y con todo respeto, nosotros que vivimos en un lugar que es muy caluroso como en Mexicali, en septiembre para nosotros, ya está cambiando, son las primeras señales que tenemos de cambio del clima, en la ciudad de Tijuana, obviamente en septiembre, pues ya les pasó, que es donde vamos a entrar y es donde se ejercería este presupuesto que le estamos ampliando y ya está cambiando el clima; es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Damos cuenta de la **presencia de la Diputada Agatón Muñiz Claudia Josefina.**

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Bienvenida Diputada. ¿Alguna Diputada o Diputado que se anotare para hablar a favor del dictamen? Diputada Julia Andrea González Quiroz; adelante tiene el uso de la voz Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente; nada más es para hacer una aclaración, respecto a lo que comenta la Diputada Alejandrina, ya que en efecto los institutos, los organismos, la secretaría, en este caso la fiscalía, deben de plantear el presupuesto de egresos, todo lo que necesitan, deben de prever ¿No? Sin embargo nada más para comentar que en el artículo 46 de la Ley de la Fiscalía, dice que el fiscal general, presentará de manera directa al Congreso del Estado, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, en el cumplimiento de la Constitución Política de Baja California y demás disposiciones legales aplicables, este presupuesto no podrá ser reducido respecto a lo autorizado para el ejercicio anterior,

actualizando en los términos de inflación, garantizar la autonomía e independencia funcional y financiera de la institución, es decir, no se va a poner esas ampliaciones para el siguiente presupuesto, es decir, nada más va a ser el autorizado, el que autorizamos para el 2021 más inflación, no el ejercido con las ampliaciones, para que no vayan a confundir que todas las ampliaciones, va a ser lo que se va a tener que aprobar para el año siguiente, nada más es el autorizado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Quiere hacer el uso de la voz, de nueva cuenta Diputada Alejandrina?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Efectivamente, estoy de acuerdo con el Diputado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Sin embargo, ¿Si se escucha?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Estoy de acuerdo en lo que señalan, de hecho se ha pronunciado en esos sentidos, nomás que hay una gran diferencia entre el presupuesto autorizado, que es el que nosotros estamos autorizando en diciembre, para empezar a ejercer el primero de enero del ejercicio fiscal siguiente, al presupuesto real, que fue el que se estuvo ampliando durante el ejercicio fiscal que corresponda, lo que se indica por parte de la Suprema Corte, en base al presupuesto real, es decir al que se le autorizó y al que se estuvo ampliando durante el año, pero bueno, eso va a ser motivo del análisis, ahora del presupuesto que vayamos a dar para el

siguiente ejercicio fiscal, pero que sin embargo, yo quiero que de una vez, se quede aquí plasmado...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. ¿Alguien mas quiere hacer el uso de la voz? De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 01 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Acuerdo del Dictamen No. 01 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
 - Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
 - Ang Hernández Alejandra María, a favor.
 - Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en contra, por los argumentos ya vertidos por la Diputada Alejandrina Corral.
 - Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.
 - Cota Muñoz Román, en contra.
 - Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.
 - García Ruvalcaba Daylin, en contra.
 - Guerrero Luna Manuel, a favor.
 - Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
 - González García César Adrián, Diputada, Diputada, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias Diputado Adrián, hacemos constar su voto y también el de Martínez López.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Rodríguez Lorenzo. Alguien tiene abierto el micrófono.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿No se escuchó el voto?
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Sánchez Allende?
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor Diputada.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado que falte por votar? ¿Algún Diputado que falte por emitir su voto? **Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación, son diecinueve votos a favor, cinco votos en contra, cero abstenciones.**

	SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2021
--	--

VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA				
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO				
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ				
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.-	DIP. ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCÍO.	X		
2.-	DIP. AGATÓN MUÑOZ CLAUDIA JOSEFINA.	X		
3.-	DIP. ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA.	X		
4.-	DIP. BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO.	X		
5.-	DIP. BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE.		X	
6.-	DIP. CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA.		X	
7.-	DIP. COTA MUÑOZ ROMÁN.		X	
8.-	DIP. ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO.		X	
9.-	DIP. GARCÍA RUVALCABA DAYLIN.		X	
10.-	DIP. GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN.	X		
11.-	DIP. GUERRERO LUNA MANUEL.	X		
12.-	DIP. MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA.	X		
13.-	DIP. MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA.	X		
14.-	DIP. MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT.	X		
15.-	DIP. NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO.	X		
16.-	DIP. PEÑA CHÁVEZ MIGUEL.	X		
17.-	DIP. RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT.			
18.-	DIP. SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL.	X		
19.-	DIP. VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR.	X		

20.-	DIP. VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN.	X		
21.-	DIP. GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA.	X		
22.-	DIP. GERALDO NÚÑEZ ARACELI.	X		
23.-	DIP. GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA.	X		
24.-	DIP. SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN.	X		
25.-	DIP. MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL.	X		
	Total de votos a favor	19		
	Total de votos en Contra		5	
	Total de Abstenciones			0

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen No. 01 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Se concede (sin audio)

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/BC/OT/1291/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 15 de julio del 2021, firmado por el C. Lic. Juan Guillermo Ruíz Hernández, Fiscal General del Estado de Baja California, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar autorización, transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, por un monto de \$ 4´320,000 (SON CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 4´320,000 (SON CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	\$ 4,320,000
51101	Muebles de oficina y estantería	<u>4,320,000</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 4,320,000</u>	<u>\$ 4,320,000</u>

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 02 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 2

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/BC/OT/1291/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 15 de julio del 2021, firmado por el C. Lic. Juan Guillermo Ruíz Hernández, Fiscal General del Estado de Baja California, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, por un monto de \$ 4´320,000 (SON CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye a la Fiscalía General del Estado de Baja California con un monto de \$2,584'161,607.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 156 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión virtual celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por un monto de \$ 2,584'161,607, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, mismo que en el Resolutivo Segundo se instruye al Fiscal General del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio 2021, en los términos de la Ley de la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al Capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Fiscal General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre del 2020, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad \$2,584'161,607, a nivel de Código Programático - partida presupuestal.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 4'320,000, se pretenden modificar las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	\$ 4,320,000
51101	Muebles de oficina y estantería	<u>4,320,000</u>	_____

SUMA		<u>\$ 4,320,000</u>	<u>\$ 4,320,000</u>
-------------	--	----------------------------	----------------------------

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, y 14 Fracción XXVIII del Reglamento de la Ley antes citada, publicada el 24 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado, comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción V, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente transferencia presupuestal de recursos para esta Fiscalía General del Estado de Baja California.

CONSIDERANDOS:

- I. **Que con fecha 30 de diciembre del 2020, se autorizó el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio 2021.**
- II. **Que el Presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, fueron aprobados recursos presupuestales por la cantidad de \$2,584'161,606.65 (Dos mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil seiscientos seis pesos 65/100 M.N.), para dar cumplimiento a los programas operativos y sus respectivas actividades.**
- III. **Que a petición de la Dirección de Ciencias Forenses de esta Fiscalía, se requiere llevar a cabo transferencia de recursos presupuestales de la partida 32501 "Arrendamiento de equipo de transporte" a la partida 51101 "Muebles de oficina y estantería" por un importe de \$4'320,000.00 pesos (Cuatro millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).**
- IV. **Que el presente tramite no conlleva un impacto programático, toda vez que forma parte de las metas ya reportadas dentro del programa operativo anual.**

V. al VI.

SÉPTIMO.- Que las partidas presupuestales que se proyectan afectar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **32501 Arrendamiento de equipo de transporte**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial. Excluye el alquiler de vehículos en comisiones temporales dentro y fuera del del país.

La partida presupuestal **51101 Muebles de oficina y estantería**, se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la presente modificación presupuestal se deriva de los siguientes Antecedentes:

El Gobierno del Estado de Baja California, en un esfuerzo conjunto con la Federación, se ha fijado como una de sus metas primordiales, impulsar la investigación científica tras su relevancia dentro del sistema acusatorio adversarial.

Los servicios periciales en la entidad, han experimentado una enorme evolución desde sus inicios, generando espacios para nuevas especialidades, superando los retos que ha significado la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, y finalmente, adoptando reconocidas prácticas forenses; motivo por el cual es reconocido en el país como el Estado con uno de los mejores servicios periciales.

Por primera vez en la historia, contaremos con instalaciones e infraestructura diseñada para cubrir las condiciones técnicas y especializadas requeridas por los estándares reconocidos por la comunidad forense internacional; en busca de mantener la confianza de la

población bajacaliforniana en los servicios periciales y en la procuración de justicia.

Para lograr este objetivo, es indispensable que en dichas instalaciones se cuente con mobiliario con características especiales que soporten de manera adecuada a los equipos especializados para tal efecto, es decir, que garanticen su operación dentro de un marco de seguridad, no solo para el propio equipo especializado y la instalación, sino para salvaguardar la integridad física del personal pericial.

Dentro de estas características se destacan contar con mesas anti vibratorias, que funcionan para proteger los equipos de movimientos que puedan descalibrarlos, asimismo están los mobiliarios anticorrosivos, cuyo destino principal es evitar el deterioro de las superficies a causa del uso cotidiano de sustancias y reactivos químicos, además de inhibir su dispersión por las áreas evitando así el riesgo de quienes ahí operan. Consecuencia de esto, se asegura la pureza de los indicios encontrados en el lugar, evitando lo que se conoce como “contaminación cruzada”, que no es otra cosa que exponer la integridad de los indicios, pudiendo comprometer los resultados que se obtengan de ellos.

La adecuación de las instalaciones significará un gran avance en la organización y la operación de los laboratorios, por lo que contar con los elementos y mobiliarios justos para ello, se vuelve un aspecto indispensable.

SEGUNDO.- Que las áreas a beneficiar son las siguientes:

- 1. TRÁNSITO TERRESTRE:** Área responsable de estudiar los hechos en los cuales se encuentren relacionados vehículos, tales como choques, atropellamientos, volcaduras, etc. Esta área, con la información obtenida de los indicios encontrados en el lugar, como huellas de neumático y la aplicación de fórmulas aritméticas, pueden establecer la velocidad a la que iban los vehículos, entre otros elementos que le permitan al Ministerio Público poder establecer al responsable del hecho y procurar la reparación del daño a las víctimas. Cabe señalar que esta área se encuentra acreditada por una Norma Internacional que respalda el trabajo que realizan los peritos en esta área y por ende, sus resultados.

- 2. DOCUMENTOS CUESTIONADOS:** Este laboratorio tiene la responsabilidad de analizar documentos, con el objetivo de establecer su autenticidad, es decir, revisa que el documento cuente con las características generales necesarias para ser considerado como "original", como pueden ser sellos, marcas, calidad en la impresión, hologramas, etc. Para ello utilizan equipos especializados que permiten clarificar estas características y hacerlas visibles cuando no lo son, por ejemplo, tratándose de cartas póstumas, o los bordes marcados en las hojas sobre las cuales se realizó algún escrito. Lo que se utiliza principalmente son diferentes tipos de luces, como la conocida como luz transmitida que permite ver marcas de agua; la luz ultravioleta permite ver la reacción de la tinta sobre el papel; y la luz infrarroja que elimina la tinta y permite ver debajo de esta, pudiendo observar borradores o tintas cubiertas con corrector, por dar un ejemplo.

Además, tiene la responsabilidad de estudiar firmas y/o trazos, reconociendo en ellos puntos característicos con los cuales se pueda establecer su origen. Para ello se utilizan instrumentos que magnifican estos trazos para poder realizar mediciones, etc., asimismo se estudian por medio de equipos especializados que aplican luces como las antes mencionadas, para resaltar esas características particulares que las hacen únicas.

Una vez obtenida toda la información, pueden realizar cotejos, entre documentos o entre firmas, verificar si hay correspondencia entre ellos, y así poder establecer si son auténticos o no.

Este Laboratorio se encuentra acreditado bajo la Norma Internacional ISO/IEC 17020.

- 3. BALÍSTICA.** Laboratorio cuya finalidad es el estudio de las armas de fuego, balas y casquillos (principalmente), que se encuentren relacionados con hechos delictivos, por medio del estudio microscópico de los indicios, asimismo de la comparación entre dos o más de estos indicios. Para ello se cuenta con equipos especializados, como son microscopios de comparación, parador balístico acuático y la base de datos IBIS.

A través de métodos científicos, los peritos en balística pueden establecer si existe correspondencia entre las marcas generadas por un arma de fuego (conocidas como estrías) y las localizadas en los casquillos y balas.

En estas instalaciones contaremos con espacios adecuados, con las medidas de seguridad acordes para realizar las pruebas de disparo necesarias para la obtención de material de estudio. Cabe señalar que en la presente administración se logró la adquisición del parador balístico acuático, hecho de acero inoxidable con aditamentos de seguridad para los indicios y el perito. Al ser un parador a base de agua, evita que al realizarse la prueba de disparo se generen marcas adicionales a la que genera el arma de fuego.

Además se contará con espacios suficientes para operar la base de datos IBIS, la cual intercambia información balística a nivel nacional e internacional.

Este Laboratorio de encuentra acreditado bajo la Norma Internacional ISO/IEC 17020.

4. LABORATORIO DE QUÍMICA. El laboratorio químico en Mexicali se integra por diversas especialidades, entre las que destacan:

► **Serología** (estudio de fluidos corporales como sangre, saliva, semen, orina, etc.), para la cual se utilizan diversos instrumentos como microscopios, pipetas, centrifugas, hornos, etc.

► **Cromatógrafo de líquidos** tiene como objetivo separar las diferentes moléculas que puedan estar contenidas en una muestra líquida (sangre, orina, jugo gástrico), haciéndola pasar por una fase estacionaria selectiva. Algunos de los usos forenses son:

- Para la separación y detección de los metabolitos de las drogas de abuso procedentes de muestras de sangre y orina (confirmatorio de análisis antidoping).
- Para análisis de drogas de abusos incautadas (Metanfetamina, Anfetamina, Cocaína, Opiáceos).
- Separación y detección de metabolitos de sustancias abortivas en muestras de sangre.

Metabolito. - Es cualquier sustancia producida durante el metabolismo (digestión u otros procesos químicos corporales). El término metabolito también se puede referir al producto que queda después de la descomposición (metabolismo) de un fármaco por parte del cuerpo.

► **Cromatógrafo de gases**, este equipo toma una muestra la cual en su horno la calienta para volatilizarla (evaporizarla) y se inyecta en una columna donde las moléculas de la sustancia son separadas y analizadas.

Algunos de los muchos usos forenses son:

- Cuantificación de muestras biológicas que contengan alcohol
- Para la identificación de sustancias acelerantes utilizadas en algún incendio.

► **Espectrómetro de masas** tiene como objeto el separar una molécula en sus iones presentes (carga eléctrica) y registra la relación masa/carga de los mismos.

Algunos de los usos forenses son:

- Para la cuantificación de los metabolitos de las drogas de abuso procedentes de muestras de orina.

► **Espectroscopia infrarroja** utiliza la región infrarroja del espectro electromagnético, cuando la radiación de infrarrojos alcanza una muestra, parte de la radiación es absorbida por la muestra y otra parte la atraviesa (se transmite), y eso es lo que se mide. Algunos de los usos forenses son:

- Se utiliza para detectar las estructuras (químicas) de los grupos funcionales de algunas drogas de abuso como (Metanfetamina, Anfetamina, Cocaína, Opiáceos).

► **Microscopio Electrónico de barrido** es capaz de producir imágenes de alta resolución de la superficie de una muestra utilizando las interacciones electrón-materia. Utiliza un haz (rayo) de electrones en lugar de un haz (rayo) de luz para formar una imagen de la muestra.

Algunos de los muchos usos forenses son:

- Para la búsqueda y determinación de elementos químicos o residuos del disparo de un arma de fuego.
- Para la identificación de compuestos de pintura, en hechos de tránsito donde están involucrados varios vehículos.

5. LABORATORIO DE GENÉTICA: El objetivo principal es la identificación de personas, esto a través del estudio de la información contenida en el ADN. Si bien es cierto, cada ser humano es diferente y nunca existe una información genética idéntica (ni siquiera en gemelos), sin embargo, los genes generados por dos individuos (padre y madre) constituyen el mayor porcentaje de información de ADN del ser humano (hijos), por lo cual es posible establecer correspondencias entre ellos cuando se realiza una comparativa genética. Asimismo se pueden realizar comparativas entre el ADN de una persona y del ADN obtenido de muestras recabadas en el lugar de los hechos, y así determinar si esta persona estuvo presente al momento en que estos hechos ocurrieron, por ejemplo.

La adecuación de las instalaciones de diversas áreas de los laboratorios significará un gran avance en la organización y la operación de los laboratorios de la Fiscalía, no solo para los que estarán en la nueva ubicación, sino también de aquellas áreas que se mantendrán en el edificio del Centro Integral de Atención Ciudadana (CIAC), las cuales, con la liberación de oficinas, podrán ajustar sus espacios de acuerdo a la necesidad real de cada una.

CUARTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **51101 Muebles de oficina y estantería por \$4'320,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para la **adquisición de 17 mesas hechas a la medida (7 Mesas a muro, 6 Mesas a muro en forma de "U", 3 Mesas a muro en forma de "L" y 1 Mesa estructural con rodajas) y una vitrina con lockers** para el nuevo laboratorio de Periciales de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Baja California,

instalado en su edificio ubicado en la calzada de los Presidentes en la Ciudad de Mexicali, toda vez que es indispensable que dicho laboratorio cuente con el mobiliario con características especiales que soporten de manera adecuada a los equipos especializados utilizados.

QUINTO.- Que el mobiliario que se proyecta adquirir para las diversas áreas de los laboratorios periciales, además de cumplir con espacios adecuados para realizar las pruebas necesarias para la obtención de indicios y material de estudio, permitirá salvaguardar la integridad física del personal pericial.

SEXTO.- Que la Fiscalía remitió cotización de la empresa LOGITLAB Logística y Tecnologías para Laboratorios S.A. de C.V., de fecha 09 de junio de 2021, la cual sirvió de base para determinar el monto solicitado, como se integra a continuación:

DESCRIPCIÓN	COSTO
ÁREA: CROMATOGRFÍA GASES (TOXICOLOGÍA)	
Mueble: dos mesas a muro de 2.83 x 0.76 y 3.60 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime, con módulos de 86 cm de alto y 50 cm. de frente	\$ 196,755.99
Mueble: dos mesas a muro de 2.83 x 0.76 y 3.60 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime, con módulos de 86 cm de alto y 80 cm. de frente	228,413.41
ÁREA: QUÍMICA ANALÍTICA (TOXICOLOGÍA)	
Mueble: mesas a muro en forma de "U" de 4.42 x 3.42 x 3.96 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	297,749.14
ÁREA: CÁMARA DE AIRE (GENÉTICA)	
Mueble: mesa a muro de 2.64 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime	85,008.19
ÁREA: EXTRACCIÓN (GENÉTICA)	
Mueble: mesa a muro en forma de "U" de 4.12 x 5.21 x 6.85 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime, con pata de tambor alta de 86 cm.	378,461.71
Mueble: mesa a muro en forma de "U" de 4.12 x 5.21 x 6.85 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	373,674.24
ÁREA: PCR SETUR (GENÉTICA)	
Mueble: mesa a muro en forma de "U" de 3.08 x 4.84 x 3.29 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	259,700.74
ÁREA: SECUENCIADOR (GENÉTICA)	
Mueble: mesa a muro en forma de "L" de 4.84 x 1.58 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime y mesa estructural con rodajas de 2.00 x 0.76 mts.	187,232.31

ÁREA: ÁREA DE TRABAJO, CÁMARA DE SECADO (BIOLÓGICO)	
Mueble: mesa a muro de 6.70 x 3.34 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	308,061.57
ÁREA: MICROSCOPIO (BIOLÓGICO)	
Mueble: mesa a muro en forma de "U" de 3.38 x 3.50 x 3.38 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	219,337.67
ÁREA: NARCOMENUDEO (BIOLÓGICO)	
Mueble: mesa a muro en forma de "L" de 4.04 x 2.72 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	162,303.13
ÁREA: FORENSE (BIOLÓGICO)	
Mueble: mesa a muro en forma de "U" de 6.01 x 2.87 x 6.07 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	386,243.08
ÁREA: MICROSCOPIO DE BARRIDO	
Mueble: mesa a muro en forma de "L" de 3.66 x 3.72 x 0.76 mts., mesa isla de 3.04x0.64 mts y módulo de trabajo con gabinetes línea prime.	391,233.35
ÁREA: PRACTICAS (BALÍSTICA)	
Mueble: mesa estructural con rodajas de 2.00 x 0.76mts.	39,565.86
ÁREA: PARADOR BALÍSTICO (BALÍSTICA)	
Mueble: mesa a muro de 1.49 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	49,569.39
ÁREA: VESTIDOR (GENÉTICA)	
Mueble: vitrinas altas con lockers de dos puertas y banca estructural.	<u>160,828.15</u>
SUBTOTAL	\$ 3,724,137.93
IVA 16%	<u>595,862.07</u>
TOTAL	<u>\$4,320,000.00</u>

SÉPTIMO.- Que la cotización de la cual se deriva la integración del cuadro referido en Considerando que antecede, contiene la descripción de los materiales, unidad de medida y cantidades a utilizar para fabricar los muebles a medida.

OCTAVO.- Que se disminuirá la partida presupuestal **32501 "Arrendamiento de equipo de transporte"** por **\$4'320,000**, toda vez que por motivo de la pandemia derivada del COVID-19, se limitó el contratar los servicios de transporte aéreo, por lo que se optó por arrendar transporte terrestre, el cual tiene un costo menor, generando ahorros presupuestales que ahora se pretenden redireccionar a cubrir otras prioridades.

NOVENO.- Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, **transferencia** o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en la partida presupuestal a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 51101 disminuyéndose la partida presupuestal 32501.

DÉCIMO TERCERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1022/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 4'320,000 (SON CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE

MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	\$ 4,320,000
51101	Muebles de oficina y estantería	<u>4,320,000</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 4,320,000</u>	<u>\$ 4,320,000</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO
LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG
VOCAL

HERNÁNDEZ

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ
LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 02 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en consecuencia, se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 02 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Con su venia Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 02 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor compañera, y precisar que mi voto anterior fue a favor también.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias, sí lo hicimos constar.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- González García César Adrián, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor, Diputada Secretaria Escrutadora.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor, Secretaria.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, (sin audio)
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** No se escucha su audio, Diputada. No, leí sus labios.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Para, pues para el detalle de, le pediríamos Diputada Monserrat, si está a favor levante la mano, este, a la cámara.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, (levanta su mano, voto a favor).
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, (sin audio).
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, (sin audio).
- González Quiroz Julia Andrea, (sin audio)
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** ¿No se escuchó mi voto? Diputada Secretaria.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** No, no se escuchó.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias, ¿algún Diputado que falte por votar? ¿Algún Diputado que falte...
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputada, ¿ya me escucha?
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Sí, ya se escucha.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor, Diputada.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias.
- Peña Chávez Miguel, yo no, yo, hay este, interferencia. Voté a favor, Peña.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Sí, gracias. ¿Algún Diputado que falte por votar? ¿Alguna Diputada que falte por votar?
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor, Diputada Secretaria.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias, hacemos constar su voto.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2021
DICTAMEN No. 02 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio Cesar	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que, **el resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 02 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** En este momento haré uso de la voz para presentar el Dictamen número 03 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Comisión de Hacienda y Presupuesto, **Dictamen número 03.** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-049/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 12 de julio del 2021, firmado por el C. Lic. Alberto Loaiza Martínez, Magistrado Presidente por ausencia del Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, en términos de lo dispuesto en el Punto de Acuerdo Quinto de la Sesión Plenaria del 25 de enero de 2021, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar transferencia de recursos a su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del 2021, por el monto de \$ 53,500 (SON CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$ 53,500 (SON CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
---------	----------	------------	-------------

26101	Combustibles	\$	\$ 7,000
31101	Servicio de energía eléctrico		10,000
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	53,500	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios		6,500
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración		10,000
35801	Servicios de limpieza		20,000
SUMA		\$ 53,500	\$ 53,500

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno. Y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Es cuánto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 03 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 3

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-049/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 12 de julio del 2021, firmado por el C. Lic. Alberto Loaiza Martínez, Magistrado Presidente por ausencia del Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, en términos de lo dispuesto en el Punto de Acuerdo Quinto de la Sesión Plenaria del 25 de enero de 2021, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar transferencia de recursos a su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del 2021, por el monto de \$ 53,500 (SON CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California con un monto de \$ 46,000,008.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 153 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por la cantidad de \$ 46,000,008.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020, a través del cual se encomendó al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en el Resolutivo Segundo, para que formulara su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2020.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre del 2020, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del 2021, a nivel de partidas presupuestales por \$ 46,000,008.00.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 53,500, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
26101	Combustibles	\$	\$ 7,000
31101	Servicio de energía eléctrica		10,000
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	53,500	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios		6,500
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración		10,000
35801	Servicios de limpieza		20,000
SUMA		\$ 53,500	\$ 53,500

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por este conducto me permito solicitar autorización para efectuar transferencias entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos de este Tribunal, de los Grupos 20000.- Materiales y Suministros y 30000.- Servicios Generales, por la cantidad de \$53,500.00 M.N. (Cincuenta y Tres mil Quinientos pesos con cero centavos moneda nacional), como se detalla en el documento que se anexa al presente. Lo anterior a fin de modificar el sistema de control de expedientes jurisdiccionales (TEJA), para crear nuevas versiones de cuatro Salas de Primera Instancia que pasan a ser Juzgados de Primera Instancia, así como nueva nomenclatura en el número de expedientes de los cuatro Juzgados con que cuenta este Órgano Jurisdiccional.

La transferencia entre partidas presupuestales antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal.

... .

SÉPTIMO.- Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Sesión de Pleno de fecha dos de julio de 2021, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de modificación presupuestal que nos ocupa, según se hace constar en CERTIFICACIÓN emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de fecha dos de julio del presente año.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal 33302 “**Servicios de consultoría en tecnologías de la información**” por \$53,500, con el fin de contar con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el costo de los servicios para modificar el Sistema de Control de Expedientes Jurisdiccionales (TEJA), **para crear nuevas versiones de cuatro Salas de Primera Instancia que pasan a ser Juzgados de Primera Instancia**, así como nueva nomenclatura en el número de expedientes de los cuatro Juzgados con que cuenta este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO.- Que el 18 de junio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en su Sección I, el Decreto número 255 del Congreso del Estado, mediante el cual se aprobó la creación de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia

Administrativa de Baja California, cuyo artículo Transitorio Primero establece que entraría en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Que la nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa antes referida, modifica la estructura orgánica de este Órgano Constitucional Autónomo, pues mientras que en su Artículo 25 prevé que la primera instancia recae en **Juzgados y en una Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción**, la Ley abrogada en sus artículos 4, fracciones II y III, y 5, contemplaba que la primera instancia correspondía a las **Salas**, entendidas como ordinarias, así como a la citada Sala Especializada.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio	
		Unitario	IMPORTE
4	<p>Modificación a Sistema TEJA de 4 Salas para generar nuevas versiones de: Primera Sala, cambiará a Juzgado Primero, y su nomenclatura de expediente será J P. Segunda Sala cambiará a Juzgado Segundo, su nomenclatura de expediente será J S. Tercera Sala cambiará a Juzgado Tercero, y su nomenclatura de expediente será J T. Cuarta sala cambiará a Juzgado Auxiliar, y su nomenclatura de expediente será J A. Actualmente en el programa todo se maneja como Sala, se cambiará al Juzgado que le corresponda, incluyendo reportes, si hay cambio de logo y caratulas serán modificadas seguirá mismo consecutivo.</p> <p>Solo cambia terminación, por ejemplo: SALA 1: 1/2021 PS por: 1/2021 JP SALA 2: 1/2021 SS por: 1/2021 JS SALA 3: 1/2021 TS por: 1/2021 JT SALA 4: 1/2021 SA por: 1/2021 JA</p>	\$ 11,450	\$ 45,800
	Sub-total		45,800
	IVA 16%		7,328
	Total		<u>\$ 53,128</u>

CUARTO.- Que en razón de lo antes expuesto, es que se requiere modificar el Sistema de Control de Expedientes Jurisdiccionales (TEJA), para crear las nuevas versiones de las cuatro Salas de Primera Instancia que pasan a ser Juzgados de Primera Instancia, así como crear una nueva nomenclatura.

El importe solicitado fue determinado de acuerdo a la cotización emitida por IICCOM (Ingeniería Integral en Comunicación y Computación) de fecha 21 de junio del 2021, que considera los costos siguientes:

QUINTO.- Que para efectos de cubrir la ampliación de la partida 33302 por \$ 53,500, se pretende disminuir las partidas que se mencionan a continuación, toda vez que según proyección del gasto realizado al mes de octubre de 2021 se determinaron sobrantes, que ahora se pretenden redireccionar para cubrir otras necesidades:

PARTIDA	CONCEPTO	DISMINUCIÓN
26101	Combustibles	\$ 7,000
31101	Servicio de energía eléctrico	10,000
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	6,500
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	10,000
35801	Servicios de limpieza	<u>20,000</u>
SUMA		<u>\$ 53,500</u>

SEXTO.- Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

OCTAVO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

NOVENO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 33302 disminuyéndose las partidas presupuestales 26101, 31101, 34101, 35704 y 35801.

DÉCIMO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1023/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$ 53,500 (SON CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
26101	Combustibles	\$	\$ 7,000
31101	Servicio de energía eléctrico		10,000
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	53,500	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios		6,500
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración		10,000
35801	Servicios de limpieza		20,000
SUMA		\$ 53,500	\$ 53,500

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO
LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

HERNÁNDEZ

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ
LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una vez leído el, el Dictamen, se declara abierto el debate del Dictamen número 03 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en consecuencia, se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. En esa tesitura, se solicita a la Diputada Secretaria someta a votación nominal el Dictamen número 03 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 03 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor, Diputada Secretaria Escrutadora.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2021			
DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		

Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio Cesar	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que, **el resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 03 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se**

le concede el uso de la voz al Diputado Guerrero Luna para presentar el Dictamen número 04 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; adelante Diputado.

- EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA: Con su venia Diputado Presidente. Comisión de Hacienda y Presupuesto, **Dictamen número 04.** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio No. 1403, recibido en el H. Congreso del Estado el día 15 de julio de 2021, por medio del cual el C. Adalberto González Higuera, Secretario de Hacienda, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$30,372 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales del Ramo 12 "Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria".

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 30,372 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 12 de la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	\$ 7,000
24601	Material eléctrico		10,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		3,000
33602	Servicios de impresión		10,372
38301	Congresos y convenciones	30,372	
SUMA		\$ 30,372	\$ 30,372

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 04 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 4

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio

No. 1403, recibido en el H. Congreso del Estado el día 15 de julio de 2021, por medio del cual el C. Adalberto González Higuera, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$30,372 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales del Ramo 12 "Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria".

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Ramo 12 de la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria con un monto de \$ 181'707,251.59.

TERCERO.- Que en el oficio de solicitud de autorización de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción I, 22 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de octubre del 2019; comparezco ante usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción I, 53, 54 y 55, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para transferir recursos entre partidas del Ramo 12 "Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria", del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. al II. ...

III.- Que a solicitud expresa del Titular de la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria, se requiere transferir recursos de varias partidas a la partida 38301 “Congresos y convenciones” del Ramo 12 “Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria”, por un importe de \$ 30,372 00/100 M. N., con el propósito de saldar el saldo pendiente con el Centro Metropolitano de Convenciones de Baja California.

IV. Que el presente trámite no conlleva una modificación programática, toda vez que coadyuva al cumplimiento de las metas ya establecidas por la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria en su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2021.

... .

CUARTO.- Que con la solicitud de modificación presupuestal citada por \$ 30,372, se transferirán recursos de las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	\$ 7,000
24601	Material eléctrico		10,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		3,000
33602	Servicios de impresión		10,372
38301	Congresos y convenciones	30,372	
SUMA		\$ 30,372	\$ 30,372

QUINTO.- Que la partida presupuestal que se proyecta ampliar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **38301 “Congresos y convenciones”** Se afecta por las erogaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto de los Programas de los Entes Públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los Capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se creará la partida presupuestal **38301 “Congresos y convenciones” por \$30,372**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para cubrir un adeudo que se tiene con el Centro Metropolitano de Convenciones de Baja California por la cantidad de \$ 30,372, correspondientes al arrendamiento del inmueble ubicado en la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C., en el cual se llevó a cabo el evento LXXX Asamblea General Ordinaria de la Confederación Nacional Ganadera, los días 9, 10 y 11 de mayo del 2016.

SEGUNDO.- Que respecto a lo antes señalado, el Secretario del Campo y Seguridad Alimentaria remitió oficio número A2002657MX de fecha 24 de septiembre de 2020 al Director General del Centro Metropolitano de Convenciones de Baja California, el cual se transcribe en parte a continuación:

En atención a su oficio CMCD137/2020, a través del cual informa al suscrito del adeudo que tiene la Secretaría que represento, derivado del evento LXXX Asamblea General Ordinaria de la Confederación Nacional Ganadera, el cual se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de mayo de 2016, en las instalaciones del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate y que corresponde a un importe de \$ 30,371.53, al respecto me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria, no cuenta con los recursos presupuestales para hacer frente a dicho adeudo.

... .

De acuerdo a los antecedentes que nos comparte en su oficio, y a las peticiones de condonación del adeudo y, tomando en consideración que no contamos con presupuesto para hacer frente al adeudo referido, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, se realicen las gestiones ante quien corresponda para la condonación del mismo y una vez autorizada, se actualicen los Estados Financieros del Centro a su digno cargo.

... .

TERCERO.- Que dando seguimiento a la solicitud anterior, el Director General del Centro Metropolitano de Convenciones de Baja California, remite oficio CMCD172/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020 al Secretario de Economía Sustentable y Turismo del Estado de Baja California, mismo que se transcribe en parte a continuación:

Por medio de la presente reciba Usted un cordial saludo y a su vez en seguimiento a la cancelación de adeudo de la entonces Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), actualmente Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria, por \$ 30,372, y con fundamento en el artículo

61 fracción XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, que establece textualmente lo siguiente:

Artículo 61.- Los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales tendrán las siguientes atribuciones indelegables siguientes:

(...)

XIV.- Aprobar la solicitud para condonar adeudos a cargo de terceros y a favor de la Entidad Paraestatal cuando fuere la imposibilidad práctica de su cobro, previa opinión de la Dirección y de la Secretaría por conducto de la Coordinadora de Sector.

En cumplimiento al procedimiento para la solicitud de las opiniones necesarias se envía informe cronológico del seguimiento dado al adeudo y la evidencia que acredita la imposibilidad de pago por parte de la SCSA, y pedimos su apoyo para la solicitud de opiniones respectivas.

... .

CUARTO.- Que en seguimiento al oficio señalado en el Considerando anterior, el Procurador Fiscal del Estado remite oficio número 001361 de fecha 23 de octubre de 2020 al Director General del Centro Metropolitano de Convenciones de Baja California, en el cual señala lo siguiente:

Anteponiendo al presente un cordial saludo y en seguimiento a la solicitud de cancelación de un importe por \$ 30,372 (treinta mil trescientos setenta y dos pesos), derivado del crédito otorgado a la entonces Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), hoy Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria; esta Procuraduría Fiscal del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción VI y 83 fracción XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda tiene a bien comunicarle a usted lo siguiente:

Que habiendo procedido al estudio y análisis de la consulta en mención, así como de la información proporcionada en relación con las disposiciones legales aplicables y de la revisión física de la documentación que se adjuntó al oficio número CMCD172/2020 se desprenden diversas copias fotostáticas de los oficios de las diversas gestiones de cobro, contratos, recibos y facturas, sin embargo con dichas documentales no se acredita la imposibilidad del deudor para poder realizar el pago de la cuenta por liquidar ya que para poder considerarse incosteable debe dilucidarse que en las gestiones de cobro se requiera la inversión de horas hombre de recursos económicos cuyo costo resulta superior a la cantidad por recuperar

prevaleciendo el criterio de costo- beneficio; situación que no acontece en este supuesto.

No obstante lo anterior, se recomienda consultar la viabilidad respecto a la creación de un inciso o partida en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 con cargo a la Secretario del Campo y Seguridad Alimentaria, destinada a liquidar el saldo pendiente, o en su caso la celebración de un instrumento en el que se reconozca el adeudo referido y se permita el pago en parcialidades.

Ahora bien, si en opinión del Órgano de Gobierno es procedente la cancelación de la cuenta por cobrar, se sugiere remitir la documentación que así lo acredite, dado que la información que se sirva proporcionar es necesaria para dar el tramite debido al procedimiento de cancelación.

QUINTO.- Que el Director General del Centro Metropolitano de Convenciones de Baja California, remite oficio CMCD218/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020, a la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria, donde informa lo siguiente:

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted en seguimiento a la cancelación del importe por \$ 30,372 (treinta mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M. N.), derivado del crédito otorgado a la entonces Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA) por el evento LXXX Asamblea General Ordinaria de la Confederación Nacional Ganadera, el cual se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de mayo del año 2016, en las instalaciones del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate. Para informar que el día 1 de octubre del presente año enviamos oficio número CMCD172/2020 (anexo 3) donde se remitió la solicitud de condonación de adeudo que Usted nos envió en el oficio A2002657MX (anexo 2), en cumplimiento con las instrucciones que nos había solicitado la SHFP; el día de ayer recibimos el Oficio 001361 (anexo 1) por parte del Procurador Fiscal del Estado, donde nos informan que no existen los elementos necesarios que acrediten la imposibilidad de cobro ya que para cancelar la cuenta por cobrar, debe dilucidarse que en las gestiones de cobro se requiere la inversión de horas hombre o de recursos económicos, cuyo costo resulta superior a la cantidad por recuperar, prevaleciendo el criterio de costo-beneficio, así mismo recomienda consultar la viabilidad respecto a la creación de un inciso o partida en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 con cargo a la Dependencia que usted tan dignamente representa, que esté destinada a liquidar el saldo pendiente, o en su caso la celebración de un instrumento en el que se reconozca el adeudo referido y se permita el pago en parcialidades.

... .

SEXTO.- Que para cubrir la ampliación a la partida presupuestal 38301 Congresos y convenciones por \$30,372, se propone reorientar recursos que se tienen en otras partidas presupuestales, toda vez que se tiene considerado generar ahorros de recursos en estas partidas:

PARTIDA	CONCEPTO	DISMINUCIÓN
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 7,000
24601	Material eléctrico	10,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,000
33602	Servicios de impresión	<u>10,372</u>
SUMA		<u>\$ 30,372</u>

SÉPTIMO.- Que es obligación del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuentan con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 38301 disminuyéndose las partidas presupuestales 21101, 24601, 24901 y 33602.

DÉCIMO PRIMERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1033/2020.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 30,372 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 12 de la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	\$ 7,000
24601	Material eléctrico		10,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		3,000
33602	Servicios de impresión		10,372
38301	Congresos y convenciones	30,372	
SUMA		\$ 30,372	\$ 30,372

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO
LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

HERNÁNDEZ

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ
LÓPEZ
VOCAL

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 04 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en consecuencia, se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Si no hay intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 04 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Con su venia Presidente. Se somete a votación nominal el Dictamen número 04 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor, Diputada Secretaria.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor, Diputada Secretaria Escrutadora.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor, Diputada.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor, Diputada.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
25 DE AGOSTO DE 2021**

DICTAMEN No. 04 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio Cesar	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que, **el resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 04 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** En este momento, se le concede el uso de la voz a la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López para que presente a este Pleno el Dictamen número 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; adelante Diputada.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputado Presidente. Comisión de Hacienda y Presupuesto, **Dictamen número 05.** Honorable Asamblea: Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como sus Adendas, presentadas por el C. Jorge Alberto López Peralta, Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante oficios con números CMFSQ/148/2021, CMFSQ/227/2021 y CMFSQ/232/2021, de fechas 12 de mayo, 23 y 28 de julio de 2021; respectivamente.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021, presentada por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 05 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 5

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, la **Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021**, así como sus Adendas, presentadas por el C. Jorge Alberto López Peralta, Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante oficios con números CMFSQ/148/2021, CMFSQ/227/2021 y CMFSQ/232/2021, de fechas 12 de mayo, 23 y 28 de julio de 2021; respectivamente.

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, en todos y cada uno de los términos de la referida Iniciativa de Ley de Ingresos y sus adendas, la Comisión que suscribe, en cumplimiento de los Artículos 65, fracción III, numeral 1, 111, 118 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, expide el presente Dictamen bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con el Artículo 115, fracción IV, inciso c), párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales

las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como que, las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los municipios.

SEGUNDO.- Que en correlación con el Artículo 115 de la Constitución Política Federal citado en el Considerando anterior, el Artículo 85, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; teniendo los Ayuntamientos, de manera exclusiva, la facultad de presentar al Congreso del Estado para su aprobación, la Iniciativa de Ley de Ingresos y las modificaciones a la misma.

TERCERO.- Que la Ley de Ingresos es el acto legislativo que determina los ingresos que el Municipio está autorizado para recaudar en un año determinado. Constituye, por lo general, una lista de “conceptos” por virtud de los cuales los Municipios pueden percibir ingresos en un ejercicio fiscal, provenientes de los conceptos que en la misma se enumeran, los que se causan y recaudan de acuerdo con las Leyes en vigor.

CUARTO.- Que mediante Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha 27 de febrero de 2020, la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, aprobó la creación del Municipio de San Quintín, Baja California.

QUINTO.- Que en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto No. 46, se determinó que en tanto se elige a los ciudadanos y ciudadanas que presidirán el primer Ayuntamiento de San Quintín, se constituirá un Concejo Municipal Fundacional, quien ejercerá las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEXTO.- Que con respecto a los ingresos del recién creado Municipio de San Quintín, el Poder Legislativo del Estado, previó en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha 28 de diciembre de 2020, que las contribuciones previstas en dicha ley y que correspondan a la demarcación territorial del municipio de San Quintín, creado mediante el Decreto número 46, se recaudarán por las autoridades competentes del municipio de Ensenada en términos de su Ley de Ingresos, en congruencia con el Artículo Décimo Quinto Transitorio de dicho Decreto y último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California, en tanto se emita la Ley de Ingresos del Municipio de San

Quintín y la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, conforme a la propuesta que el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín deba presentar en un plazo no mayor a 180 días, a partir de la publicación de dicho ordenamiento.

SÉPTIMO.- Que en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, celebrada el día 12 de mayo de 2021, se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, así como a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial aplicable al Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021.

OCTAVO.- Que con fecha 13 de mayo de 2021, el Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante oficio no. CMFSQ/148/2021, presentó ante el Congreso del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, así como a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial aplicable al Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021.

NOVENO.- Que en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó por unanimidad, Adenda a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial que será aplicable en dicho Municipio.

DÉCIMO.- Que con fecha 23 de julio de 2021, el Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante oficio no. CMFSQ/227/2021, presentó ante el Congreso del Estado, Adenda a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial que será aplicable en dicho Municipio, aprobada por el citado Concejo en esa misma fecha.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín celebrada el día 28 de julio de 2021, se aprobó por unanimidad, segunda Adenda a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial que será aplicable en dicho Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con fecha 29 de julio de 2021, el Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante oficio no. CMFSQ/232/2021, presentó ante el Congreso del Estado, segunda Adenda a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial

que será aplicable en dicho Municipio, aprobada por el citado Concejo en fecha 28 de julio de 2021.

DÉCIMO TERCERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 Fracción VII y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en fecha 17 de agosto de 2021, fue turnado por la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a los integrantes de esta Comisión que suscribe, la información que sirve como sustento y fundamento para la aprobación del presente Dictamen, tales como Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021, Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial que será aplicable en dicho Municipio, exposición de motivos, adendas y opiniones emitidas al respecto por la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

DÉCIMO CUARTO.- Que como parte del proceso legislativo, el 26 de julio del 2021, comparecieron de forma virtual el Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín y otros servidores públicos del Municipio, ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado, a efecto de argumentar y realizar los comentarios respecto de los principales tributos municipales que se proponen en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021, dando respuesta a diversos cuestionamientos efectuados por los CC. Diputados presentes en dicha sesión virtual.

DÉCIMO QUINTO.- Que la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021, se estructura de seis títulos y un apartado relativo a los artículos transitorios. Los títulos son los siguientes: Título Primero: Generalidades, Título Segundo: Impuestos, Título Tercero: Derechos, Título Cuarto: Productos, Título Quinto: Aprovechamientos y Título Sexto: Extraordinarios.

DÉCIMO SEXTO.- Que el **Título Primero** denominado “**Generalidades**” establece las disposiciones que tienden a regular el alcance y validez jurídica que se otorga a los actos que hubieren sido emitidos con anterioridad y en ejercicio de sus atribuciones, por las autoridades del Municipio de Ensenada, Baja California. Lo anterior, de conformidad con el Artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021, en congruencia con el artículo Décimo Quinto transitorio del Decreto Número 46 y último párrafo del artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California. Asimismo, prevé que el ejercicio fiscal aplicable a dicha Ley, será el comprendido desde su entrada en vigor con su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que el **Título Segundo** de los “**Impuestos**” contempla las contribuciones en dinero o en especie, establecidas con carácter general y obligatorio para cubrir los gastos públicos, el cual se encuentra comprendido en cuatro capítulos.

DÉCIMO OCTAVO.- Que el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las contribuciones que se tiene obligación de pagar para los gastos públicos de la Federación, Estados y Municipios deben estar establecidas por las leyes. Conforme al numeral en cita, para la validez constitucional de un impuesto, se requiere la satisfacción de tres requisitos fundamentales: 1) proporcional; 2) equitativo; y 3) se destine al pago de los gastos públicos.

DÉCIMO NOVENO.- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California contempla como impuestos municipales, al Impuesto Predial el cual se encuentra normado en el Artículo 75 BIS A y al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles regulado en el Artículo 75 BIS B. Dichos impuestos atienden a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cual establece que la hacienda municipal se formará de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valores de los inmuebles. De lo cual, se advierte que el valor del inmueble como base del Impuesto Predial y del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, constituye el elemento más representativo de la capacidad contributiva de las personas propietarias o poseedoras de inmuebles.

VIGÉSIMO.- Que en relación al Impuesto Predial contemplado en los Artículos 7 al 10 de la Iniciativa de Ley de Ingresos, esta Comisión estima viable que se cause de acuerdo a lo que se establece en la Ley de Hacienda Municipal y en Ley del Catastro Inmobiliario, ambas del Estado de Baja California, así como en el Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Ensenada, Baja California, de conformidad con la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, elaborada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario de Ensenada, y aprobada por el Congreso del Estado para el Municipio de Ensenada, Baja California mediante Decreto número 195, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020, en los términos que se proponen el Artículo Décimo Segundo transitorio de la Iniciativa de Ley de Ingresos en estudio, que también se considera viable por parte de esta Comisión, acordando establecer en el mismo que *“Con relación a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, que se utilizará para el cobro del Impuesto Predial contemplado en la presente Ley, para predios comprendidos en la demarcación territorial del Municipio de San Quintín, Baja California, serán aplicables los correspondientes valores catastrales unitarios contenidos en el Decreto No. 195 mediante el cual se aprueba Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Ensenada para el Ejercicio Fiscal del 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 84 sección VI, el día 28 de diciembre de 2020, precisados y ratificados por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín y aprobados por el Congreso del Estado de Baja California.”*

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que la motivación de lo señalado en el Considerando anterior, deriva de lo manifestado por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, en el punto de Acuerdo por el que se aprueba la Adenda a la Iniciativa de Ley de Ingresos y

Tabla de Valores Catastrales Unitarios de fecha 23 de julio de 2021, lo cual se considera por esta Comisión que justifica debidamente que para la determinación del Impuesto Predial, se aplique la Tabla de Valores Catastrales que regía en el Municipio de Ensenada, del cual formaba parte, hasta en tanto cuente con normatividad propia, asimismo en virtud de que no se indica que actualmente el Municipio de San Quintín cuente con un Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario propio, por lo que, es viable jurídicamente que los valores catastrales unitarios aplicables, continúen siendo los aprobados por el Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario de Ensenada y por el Congreso del Estado de Baja California, contenidos en la Tabla de Valores Catastrales Unitarios para el Municipio de Ensenada, aprobada mediante Decreto 195, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de diciembre de 2020. Dicha exposición de motivos al respecto señala lo siguiente:

“Que entre las principales encomiendas que tiene el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, se encuentra garantizar la autonomía financiera del Municipio de San Quintín, de tal forma que se provea al debido funcionamiento de su administración y por ende, para garantizar que se continúen prestando los servicios públicos que le competen al orden municipal, proveyendo a los habitantes del municipio la atención de los servicios y trámites administrativos que requieran.

....

En razón de lo anterior, este órgano colegiado se encargó de realizar las gestiones y los trabajos necesarios para formular su respectiva Iniciativa de Ley de Ingresos por lo que hace al ejercicio fiscal 2021; lo anterior, tomando como referencia los supuestos, previsiones y procedimientos que se prevén para el Municipio de Ensenada, Baja California, en su respectiva Ley de Ingresos y en función de la reglamentación cuya aplicación se ha hecho extensiva al Municipio de San Quintín, hasta en tanto cuente con la propia, en congruencia con lo dispuesto en el artículo décimo quinto transitorio del multicitado Decreto Número 46.

....

Asimismo, con el propósito de otorgar certeza jurídica a los contribuyentes del municipio de San Quintín, respecto de las contribuciones que se proponen y las obligaciones derivadas de las mismas, en relación con aquellas previstas en la Ley de ingresos de Ensenada que en su momento les fueron aplicables, la iniciativa y adenda se formulan con similares supuestos, conceptos, valores y términos para este ejercicio fiscal. Destacándose los rubros siguientes:

....

IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

...se dé certeza jurídica a los contribuyentes del municipio de San Quintínse propone que el impuesto predial se causará con los valores que ya fueron aprobados por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario de Ensenada, y que se encuentran contenidos en la Tabla de Valores Catastrales Unitarios para el Municipio de

Ensenada, Baja California, aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de diciembre de 2020. Igualmente se consideró necesario, a efecto de clarificar cuáles serán los valores catastrales unitarios aplicables en la demarcación territorial de San Quintín, que el Concejo Fundacional Municipal de San Quintín los precise y ratifique para someterlos a aprobación del Congreso del Estado de Baja California. Asimismo, se propone un transitorio en estos mismos términos. Lo anterior como ya se comentó en función de que la Normatividad se ha hecho extensiva al Municipio de San Quintín, hasta en tanto cuente con normatividad propia, en congruencia con lo dispuesto en el artículo décimo quinto transitorio del multicitado Decreto Número 46, privilegiar el principio de legalidad tributaria.”

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California además señala en los Artículos 66 y 66 BIS, que serán impuestos municipales, el Impuesto de Diversiones, Espectáculos Públicos y Juegos Permitidos, y el Impuesto Sobre Asistencia a Diversiones y Espectáculos Públicos.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que en base a las disposiciones jurídicas señaladas con anterioridad, esta Comisión estima viable que el Municipio de San Quintín, Baja California, contemple dentro de su Ley de Ingresos, las disposiciones legales que tienden a regular las contribuciones relativas al Impuestos Predial, Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles y el Impuesto sobre Asistencia a Juegos Permitidos y Espectáculos Públicos, los cuales además se encuentran acordes con lo establecido en los Artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 66, 66 BIS, 75 BIS A y 75 BIS B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que el **Título Tercero** de los “**Derechos**” contempla las contribuciones por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, el cual se integra de nueve capítulos.

VIGÉSIMO QUINTO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el Artículo 82 Apartado A, fracciones VIII, IX y XI, establece como atribuciones de los Ayuntamientos, regular, autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo y las construcciones, instalaciones y acciones de urbanización que se realicen dentro de sus competencias territoriales; así como formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Asimismo, en el Apartado B contempla las funciones y servicios públicos que le corresponden a los Municipios, siendo: el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; el alumbrado público; la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; la regulación respecto a: mercados, centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques, jardines y su equipamiento, seguridad pública municipal, policía preventiva y tránsito, catastro y control urbano.

VIGÉSIMO SEXTO.- Que en concordancia con lo anterior, la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Baja California, en el Artículo 72, establece que los servicios que preste el Ayuntamiento obligan a quien los disfrute al pago de las cuotas que para tal efecto determina la Ley de Ingresos y, en el Artículo 74 prevé que la inspección, verificación, vigilancia y demás servicios de carácter administrativo y sobre seguridad pública que preste el Ayuntamiento o se vea precisado a prestar, causarán los derechos que al efecto establecen los Reglamentos y la Ley de Ingresos Municipal.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Baja California, en el Artículo 77 dispone los derechos que podrán percibir los Municipios por la expedición y revalidación de licencias y permisos, que les corresponde autorizar, siendo los relativos a: la explotación de aparatos de sonido ambulante para propaganda comercial; aparatos mecánicos o electromecánicos para venta de mercancías; básculas para uso público; agentes de hotel; billeteros; boleros; cargadores; músicos ambulantes; comisionistas; estacionamiento o guarda de vehículos; construcción, reconstrucción, ampliación y translación de casas; construcción incluyendo la apertura de hoyos y zanjas en inmuebles propiedad de particulares o en inmuebles de dominio público; canalización de instalaciones subterráneas; así como instalación de mobiliario urbano y publicitario en la vía pública. Asimismo, en los artículos 79 y 80 regula el derecho de establecer mercados públicos.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Que en relación al Servicio de Alumbrado Público, la Iniciativa de Ley de Ingresos propone que se causará mensualmente conforme a una cuota fija en UMAS, (Unidad de Medida y Actualización), y el costo que representa su prestación se desglosa de la siguiente manera: Uso habitacional 0.29 veces/ mes UMA, Uso comercial 1.51 veces/mes UMA, Uso Industrial 12.42 veces/mes UMA.

VIGÉSIMO NOVENO.- Que en este sentido, se estima que el Derecho de Alumbrado Público propuesto da cumplimiento a los principios establecidos en el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que para su determinación toma en cuenta el costo que representa para el Municipio proporcionar el servicio, considerando el costo por el suministro de energía eléctrica que se requiere para su prestación, los costos por la operación, servicios contratados a terceros, mantenimiento y reposición del alumbrado público, incluyendo gastos administrativos, sueldos y salarios del personal involucrado directamente con dicho servicio. Asimismo, señala que los ingresos que se perciban por este derecho, se destinarán prioritariamente al pago de conceptos que se requieran para el debido servicio, operación y mantenimiento del alumbrado público que proporciona el Municipio de San Quintín, incluyendo su ampliación y renovación.

TRIGÉSIMO.- Que en base a las disposiciones jurídicas señaladas en los considerandos anteriores, esta Comisión estima viable que el Municipio de San Quintín, Baja California, contemple dentro de su de Ley de Ingresos, las disposiciones legales que tienden a regular las contribuciones relativas a los Derechos por los servicios públicos que prestan las autoridades municipales, en materia de Alumbrado Público, Registro Civil, Eventos Turísticos, Comercio, Alkoholes y Espectáculos Públicos, Servicios Médicos, Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Infraestructura, Parques, Jardines, Panteones, Rastro, Recolección de Basura, Seguridad Pública, Protección Civil, Bomberos y demás indicados en dicha Iniciativa, los cuales se encuentran acordes con los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 72, 74, 77, 79 y 80 de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Baja California.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Que no obstante lo anterior, esta Comisión estima no viable la reforma propuesta en la Adenda de fecha 28 de julio de 2021, al Artículo 29, Apartado B, numeral 7, segundo párrafo de la Iniciativa, en razón de que no se justifica en la exposición de motivos, la razón por la cual se propone dicha modificación. Asimismo, esta Comisión estima inviable la reforma propuesta al Apartado C del citado Artículo 29, toda vez que en la exposición de motivos de la Adenda no se justifica su incorporación, aunado a que se considera que de aprobarse dicho texto generaría incertidumbre jurídica en cuanto a su aplicación; toda vez que, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los Municipios de nueva creación se continuarán aplicando las disposiciones reglamentarias vigentes en el Municipio del cual formaron parte, hasta en tanto emitan sus propios reglamentos; sin embargo, ello no implica que la recaudación de las contribuciones deba seguirse realizando por el Municipio del cual formaron parte. Adicional a ello, se contravendría el segundo párrafo del Artículo Noveno Transitorio del Decreto Número 46 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de febrero de 2021, y el cual establece que *“Por ningún motivo el Ayuntamiento de Ensenada, podrá ejercer las funciones de representación como autoridad del Municipio de San Quintín que se crea con posterioridad al 28 de febrero de 2021”*.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Que asimismo, esta Comisión que suscribe considera no viable la reforma que se propone en la Adenda de fecha 28 de julio de 2021, al Artículo 53 de la Iniciativa, que tiene por objeto modificar la denominación del Área de Protección Civil por Coordinación de Protección Civil, toda vez que este cambio no se realizó en el resto de los artículos donde se utiliza dicha denominación, lo cual por técnica legislativa debió haber sido uniformado para evitar posibles confusiones a los contribuyentes quienes pudieran considerar que existen dos diversas autoridades que prestan dichos servicios.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Que el **Título Cuarto** contempla los **“Productos”**, al respecto la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, en el Artículo 10 señala que los productos son *“los ingresos que percibe el ayuntamiento por actividades que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias de derecho público o por explotación*

de sus bienes patrimoniales”. En este tenor, se considera oportuno que la Iniciativa de Ley de Ingresos contemple como productos a la contraprestación de concesiones, explotación o arrendamiento y enajenación de bienes muebles o inmuebles, al suministro de formas diversas para trámites administrativos; piso; bienes mostrencos; entre otros.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Que el **Título Quinto** contempla los “**Aprovechamientos**”, siendo aquellos ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, es decir, de todos aquellos ingresos no comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos y productos; esto, en virtud de permitir la existencia de recursos suficientes y oportunos para el correcto desarrollo y funcionamiento de las políticas públicas presentes y futuras; en ese tenor, se estima válido que este título contemple los conceptos relativos a recargos; gastos de ejecución; multas; venta de subproductos; reintegros e indemnizaciones; donaciones, cesiones, herencias y legados a favor del municipio; aportaciones del gobierno del estado o por la federación para obras y servicios públicos o programas especiales; otorgamiento y usufructo de derechos; recuperación parcial de primas de seguros de vida; participaciones en impuestos federales; participaciones en impuestos estatales; cauciones de fianzas y depósitos cuya pérdida se declare por resolución firme; aportaciones federales del ramo 33; subsidios que otorgue el gobierno del estado; subsidios que otorgue el gobierno federal; entre otros.

TRIGÉSIMO QUINTO.- Que en relación al **Capítulo Único “Disposiciones Generales”**, esta Comisión estima viable contemple aspectos generales que norman la aplicación de los supuestos que se describen en la Ley.

TRIGÉSIMO SEXTO.- Que en relación a los Artículos Transitorios esta Comisión estima oportuno establecer como Artículo Segundo que las contribuciones previstas en la Ley de Ingresos y en lo que resulte aplicable, se reconocerán los efectos de los reglamentos, acuerdos, circulares, planes, programas y demás normatividad que rige dichas contribuciones, que hubieren sido emitidos por las autoridades del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. Lo anterior tiene como finalidad que las autoridades municipales cuenten con la fundamentación y motivación necesaria para brindar legalidad a sus actuaciones, en virtud de que el Municipio de San Quintín, aún se encuentra en proceso de emitir la normatividad que rija el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades; lo cual se encuentra acorde con lo previsto en el Artículo Transitorio Décimo Quinto del Decreto No. 46, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 27 de febrero de 2020 y último párrafo del Artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, mismo que contempla que en los Municipios de nueva creación se continuarán aplicando las disposiciones reglamentarias vigentes en el Municipio del cual formaron parte, hasta en tanto emitan sus propios reglamentos.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que asimismo esta Comisión estima viable que el párrafo Segundo del Artículo Segundo Transitorio de la Ley, quede contenido en los términos

señalados en la Adenda de fecha 23 de julio de 2021, toda vez que se estima factible reconocer la validez de los cobros de contribuciones contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021, que hubieren sido efectuados por parte de las autoridades del Municipio de San Quintín, Baja California, con posterioridad al 28 de febrero de 2021 en función del Decreto Número 208, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de febrero de 2021, por el que se aprueba la reforma a los artículos Noveno, Décimo Primero y Décimo Segundo Transitorios del diverso Decreto Número 46 por el que aprobó la creación de dicho Municipio.

TRIGÉSIMO OCTAVO.- Que esta Comisión considera procedente que en el Artículo Tercero Transitorio se reconozcan los efectos de los convenios de colaboración y/o coordinación, actos, acuerdos y demás instrumentos que hubieren sido celebrados por dicho ayuntamiento, hasta en tanto se emitan los propios por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín y/o sus autoridades. Asimismo, estima viable señalar en el Artículo Cuarto Transitorio que los actos que hubieren sido suscritos entre contribuyentes y/o particulares comprendidos dentro de la demarcación territorial del Municipio de San Quintín, Baja California, y/o autoridades del Municipio de Ensenada, Baja California, se deberán reconocer sus efectos, condiciones y alcances, en el entendido de que el cobro de las contribuciones y obligaciones se realizará y se harán efectivos por las autoridades del Municipio de San Quintín, conforme a la legislación que les resultare aplicables al momento de su generación.

TRIGÉSIMO NOVENO.- Que asimismo, para poder brindar los servicios de revalidación y/o prorrogas de permisos y licencias, esta Comisión estima viable establecer en el Artículo Quinto Transitorio que las autoridades del Municipio de San Quintín, deben tomar en consideración el registro que se hubiere obtenido anteriormente por los contribuyentes, toda vez que al ser un municipio de nueva creación se debe tomar como válidos los permisos y licencias otorgados por el Ayuntamiento de Ensenada.

CUADRAGÉSIMO.- Que de igual forma, esta Comisión considera viable contemplar en el Artículo Transitorio Sexto que los adeudos de ejercicios anteriores a cargo de los contribuyentes por créditos fiscales correspondientes a la demarcación territorial del Municipio de San Quintín, Baja California, generados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto No. 46, publicado en el Periódico Oficial de Estado de fecha 27 de marzo de 2020, deberán ingresarse a la Tesorería del Comité Municipal Fundacional de San Quintín.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Que esta Comisión estima viable que el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, se contemple en los términos señalados en la Adenda de fecha 23 de julio de 2021, toda vez que tiene como propósito señalar que en relación a las consecuencias generadas con motivo de las contribuciones o actos que indebidamente, por error u omisión, hubieren sido cobrados o ejecutados por parte de las autoridades del Municipio de Ensenada, Baja California, después del día 28 de febrero de 2021, que guarden relación con la demarcación territorial del Municipio de San Quintín, Baja California, serán responsabilidad de aquel municipio.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Que en concordancia con lo anterior, esta Comisión estima viable establecer en el Artículo Transitorio Octavo que las consecuencias generadas con motivo de la aplicación y cobro indebido de las contribuciones que se contemplan en las Leyes de Ingresos del Municipio de Ensenada Baja California, que guarden relación con la demarcación territorial del Municipio de San Quintín, Baja California, deberán quedar en favor de este último Municipio.

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Que además, esta Comisión acuerda contemplar en el Artículo Transitorio Noveno que las consecuencias de los actos que sean ventilados ante autoridades judiciales o administrativas, relacionados con la aplicación de las Leyes de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, que guarden relación con la demarcación territorial del Municipio de San Quintín, Baja California, deberán correr a cargo del Municipio de Ensenada. Así como establecer en el Artículo Décimo Transitorio que los actos judiciales o administrativos que se encontraren en trámite o pendientes de resolución en contra de las autoridades del Municipio de Ensenada, Baja California, relacionados con la demarcación territorial del Municipio de San Quintín, Baja California, seguirán siendo responsabilidad de aquel hasta su conclusión.

CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Que además, esta Comisión acuerda contemplar en el Artículo Transitorio Décimo Primero que los reglamentos, convenios, acuerdos y demás emitidos y/o celebrados por el Municipio de Ensenada, Baja California, con la Federación, el Estado u otros Entes Públicos relativos a las contribuciones y sus accesorios, se aplicará por el Municipio de San Quintín, conforme al Transitorio Decimoquinto del Decreto No. 46, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del 27 de Febrero de 2020, mientras se emitan los propios.

CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Que asimismo, se considera viable establecer en el Artículo Transitorio Décimo Tercero, la descripción de los conceptos que sirven de base para la determinación de las zonas que se describen en la Iniciativa de Ley, sobre los cuales esta Comisión acuerda incorporar los cambios propuestos en la Adenda de fecha 28 de julio de 2021, con la finalidad de adicionar la zona suburbana, así como establecer con mayor precisión la descripción de las zonas: urbana, rural, turística y de festejos públicos municipales.

CUADRAGÉSIMO SEXTO.- Que esta Comisión acuerda que en el texto de la Ley se uniforme la denominación que se otorga al Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 46 publicado en fecha 27 de febrero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como la fracción VI del artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- Que el Congreso del Estado, examinará, discutirá, y en su caso, modificará y aprobará las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios,

conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 Fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto solicitó a la Auditoría Superior del Estado su opinión respecto a la Iniciativa en comento, y este, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, Fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión al respecto, mediante oficios TIT/1031/2021 y TIT/1131/2021.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California vigente, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021, presentada por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ

VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ

VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 5 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en consecuencia, se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Si nadie se anotó, le solicito Diputada Secretaria someta a votación nominal el Dictamen número 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, (sin audio)
- Ang Hernández Alejandra María, (sin audio)
- Blásquez Salinas Marco Antonio, (sin audio)
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, (sin audio)
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor, Diputada.
- Martínez López Sergio Moctezuma, favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor, Diputada.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada.
- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2021			
DICTAMEN No. 05 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		

Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio Cesar	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que, **el resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. (votaron los 25 Diputados, no se escucharon 4)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se le concede nuevamente el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat López para que nos presente el Dictamen número 6 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, adelante tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputado Presidente, Comisión de Hacienda y Presupuesto **Dictamen número 6.** Honorable Asamblea: Fue turnado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial, aplicable para el Municipio de San Quintín, así como sus Adendas, presentadas por el C. Jorge Alberto López Peralta, Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante oficios con números CMFSQ/148/2021, CMFSQ/227/2021 y CMFSQ/232/2021, de fechas 12 de mayo, 23 y 28 de julio de 2021; respectivamente.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con relación a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios que se utilizará para el cobro del Impuesto Predial, para los predios comprendidos en la demarcación territorial del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021, serán aplicables los correspondientes valores catastrales unitarios contenidos en Decreto No. 195, mediante el cual se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 84 Sección VI, el día 28 de diciembre de 2020, precisados y

ratificados por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín y aprobados por el Congreso del Estado de Baja California, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno. Es cuánto.

(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 06 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 6

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial, aplicable para el Municipio de San Quintín, así como sus Adendas, presentadas por el C. Jorge Alberto López Peralta, Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante oficios con números CMFSQ/148/2021, CMFSQ/227/2021 y

CMFSQ/232/2021, de fechas 12 de mayo, 23 y 28 de julio de 2021; respectivamente.

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de la referida Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales, la Comisión que suscribe, en cumplimiento de los Artículos 65, Fracción III, numeral 1, 111, 118 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, expide el presente Dictamen bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con el Artículo 115, Fracción IV, Inciso c), párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como que las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios.

SEGUNDO.- Que en correlación con el Artículo 115 de la Constitución Política Federal citado en el Considerando anterior, el Artículo 85, Fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, teniendo los Ayuntamientos, de manera exclusiva, la facultad de presentar al Congreso del Estado para su aprobación, la Iniciativa de la Ley de Ingresos y las modificaciones a la misma.

TERCERO.- El principio de legalidad en materia tributaria significa que la ley que establece un tributo debe definir cuáles son los elementos y supuestos de la obligación que nacerá, así como el objeto y la cantidad de la prestación, por lo que estos elementos no deben quedar al arbitrio de la autoridad administrativa.

CUARTO.- Que el Artículo 75 BIS A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, precisa que es objeto del Impuesto Predial, la propiedad y posesión de predios urbanos y rústicos, así como las construcciones permanentes existentes en ellos. De ahí, que dicho precepto señala en su Fracción IV, Numeral 1, Inciso a), que la base del Impuesto Predial será el valor catastral que resulte de la aplicación de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, autorizada para cada Municipio, el cual deberá ser equiparable al valor del mercado.

QUINTO.- Que mediante Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha 27 de febrero de 2020, la XXIII Legislatura

Constitucional del Estado de Baja California, aprobó la creación del Municipio de San Quintín, Baja California.

SEXTO.- Que en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto No. 46, se determinó que en tanto se elige a los ciudadanos y ciudadanas que presidirán el primer Ayuntamiento de San Quintín, se constituirá un Concejo Municipal Fundacional, quien ejercerá las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SÉPTIMO.- Que con respecto a los ingresos del recién creado Municipio de San Quintín, el Poder Legislativo del Estado, previó en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha 28 de diciembre de 2020, que las contribuciones previstas en dicha ley y que correspondan a la demarcación territorial del municipio de San Quintín, creado mediante el Decreto número 46, se recaudarán por las autoridades competentes del municipio de Ensenada en términos de su Ley de Ingresos, en congruencia con el Artículo Décimo Quinto Transitorio de dicho Decreto y último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California, en tanto se emita la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín y la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, conforme a la propuesta que el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín deba presentar en un plazo no mayor a 180 días, a partir de la publicación de dicho ordenamiento.

OCTAVO.- Que en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, celebrada el día 12 de mayo de 2021, se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, así como a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial aplicable al Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021.

NOVENO.- Que con fecha 13 de mayo de 2021, el Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante oficio no. CMFSQ/148/2021, presentó ante el Congreso del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, así como a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial aplicable al Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021.

DÉCIMO.- Que en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó por unanimidad, Adenda a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial que será aplicable en dicho Municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fecha 23 de julio de 2021, el Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante oficio no. CMFSQ/227/2021, presentó ante el Congreso del Estado, Adenda a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial que será aplicable en dicho Municipio, aprobada por el citado Concejo en esa misma fecha.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín celebrada el día 28 de julio de 2021, se aprobó por unanimidad, segunda Adenda a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial que será aplicable en dicho Municipio.

DÉCIMO TERCERO.- Que con fecha 29 de julio de 2021, el Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante oficio no. CMFSQ/232/2021, presentó ante el Congreso del Estado, segunda Adenda a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial que será aplicable en dicho Municipio, aprobada por el citado Concejo en fecha 28 de julio de 2021.

DÉCIMO CUARTO.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 Fracción VII y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en fecha 17 de agosto de 2021, fue turnado por la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a los integrantes de esta Comisión que suscribe, la información que sirve como sustento y fundamento para la aprobación del presente Dictamen, tales como Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021, Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial que será aplicable en dicho Municipio, exposición de motivos, adendas y opiniones emitidas al respecto por la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

DÉCIMO QUINTO.- Que como parte del proceso legislativo, el 26 de julio del 2021, comparecieron de forma virtual el Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín y otros servidores públicos del Municipio, ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado, a efecto de argumentar y realizar los comentarios respecto de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021 y la Tabla de Valores Catastrales Unitarios que será aplicable en la demarcación territorial del municipio de San Quintín, dando respuesta a diversos cuestionamientos efectuados por los CC. Diputados presentes en dicha sesión virtual.

DÉCIMO SEXTO.- Que en la Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial y sus Adendas, mismas que han quedado precisadas; el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín propone tres artículos. En el primero,

establece que para el Ejercicio Fiscal de 2021 se determine que los valores catastrales unitarios aplicables para los inmuebles comprendidos en la demarcación territorial del Municipio de San Quintín, sean los que ya fueron aprobados por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario de Ensenada, y que se encuentran contenidos en la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Ensenada para el Ejercicio Fiscal del 2021, aprobada mediante Decreto 195, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 84 sección VI, el día 28 de diciembre de 2020, precisados y ratificados por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín y aprobados por el Congreso del Estado de Baja California. Asimismo, en los artículos dos y tres se establece que en cuanto a su sectorización, clasificación, agrupación, referencia y valor por metro cuadrado; como en lo referente a los valores de las vialidades comerciales y de predios colindantes al mar, claves de predios rurales, así como a la clasificación de predios y mecánicas de ajuste al valor unitario; se estará a las que fueron aprobadas a través del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario del Municipio de Ensenada, Baja California y se hallan plasmadas en el Decreto Número 195, previamente referido.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Conforme a lo anterior, esta Comisión estima que se justifica debidamente en la exposición de motivos de la *Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín y de la Tabla de Valores Catastrales que deberá ser aplicable*, que en función de que la Normatividad que regía en el Municipio de Ensenada, del cual formaba parte, se ha hecho extensiva al Municipio de San Quintín, hasta en tanto cuente con normatividad propia, asimismo en virtud de que no indica que cuente con un Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario, se considera viable jurídicamente que los valores catastrales unitarios aplicables, continúen siendo los aprobados por el Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario de Ensenada y por el Congreso del Estado de Baja California, contenidos en la Tabla de Valores Catastrales Unitarios para el Municipio de Ensenada, aprobada mediante Decreto 195, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020. Asimismo, para mayor precisión, se estima incluir el término “inmuebles”, en lugar de “bienes”.

DÉCIMO OCTAVO.- Que en virtud de que el día 23 de julio de 2021, se recibió en esta Comisión de Hacienda y Presupuesto el proyecto de reformas a la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada Baja California y a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021, iniciativa que por la estrecha relación que guarda con la iniciativa y adendas que se analizan, de su cotejo se advierten omisiones de dos zonas homogéneas que corresponden al municipio de San Quintín, así como de cinco zonas homogéneas y de dos claves que se contienen en la iniciativa objeto del presente dictamen y que corresponden al municipio de Ensenada, advirtiéndose que compartirán una zona homogénea y una clave en virtud del territorio que comparten geográficamente.

DÉCIMO NOVENO.- Que el análisis y evaluación de la Tabla de Valores Catastrales en referencia, llevada a cabo en el seno de la Comisión que suscribe, se realizó en un marco de procuración de justicia fiscal.

VIGÉSIMO.- Por lo antes precisado, esta Comisión estima se incluyan las zonas homogéneas XY0 XY DESARROLLO HAB. ISABEL ANDRADE COL. y NBO NB EJIDO NUEVO BAJA CALIFORNIA. En cuanto a la zona homogénea EMA EM-A EL MARMOL POBLADO y la clave EM EL MARMOL (RÚSTICO), se precisa se compartirá con el municipio de Ensenada, dada la delimitación geográfica. Igualmente, en virtud de corresponder al municipio de Ensenada, Baja California, se determina se eliminen las zonas homogéneas: QJO QJ JARDINES DEL MAR, RA0 RA COL. ROGELIO APPEL CHACÓN (EJ. RUIZ CORTINEZ), ZA0 ZA COL. EMILIANO ZAPATA, XV0 XV CHULA VISTA COLONIA, B6A B6-A EJ. EL BRAMADERO POBLADO ZONA 1 y se eliminen las claves OI EL PIPILA EJIDO (RÚSTICO) y OZ EMILIANO ZAPATA EJIDO (RÚSTICO).

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto solicitó su Opinión a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, respecto a la Iniciativa en comento, y ésta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, Fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión al respecto, mediante oficios TIT/1032/2021, de fecha 26 de julio de 2021 y TIT/1132/2021, de fecha 16 de agosto de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los Artículos 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California vigente, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con relación a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios que se utilizará para el cobro del Impuesto Predial, para los predios comprendidos en la demarcación territorial del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021, serán aplicables los correspondientes valores catastrales unitarios contenidos en Decreto No. 195, mediante el cual se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 84 Sección VI, el día 28 de diciembre de 2020, precisados y ratificados por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín y aprobados por el Congreso del Estado de Baja California, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTE

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑÍZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 06 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; tiene el uso de la voz la Diputada Julia Andrea.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputado, gracias Diputado Presidente, no es en contra, es simplemente hacer constar que este día va a ser, y este Dictamen va a ser y es un Dictamen histórico, porque va a ser la primera tabla de valores de San Quintín, así como el Dictamen número 05 que fue su primera ley de ingresos de ahora sí que en la historia, porque es un Municipio nuevo y se ha trabajado mucho en la auditoría de este Congreso, en coordinación con el Concejo Fundacional para poder sacar avante esto, así que de aprobarse muchas felicidades, porque estamos haciendo historia Diputadas, Diputados.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Sí aprovecharía para precisar, el detalle de que es el seguimiento al Decreto que dio el nacimiento al nuevo Municipio donde se establecieron diversas disposiciones y regulaciones para poder continuar con la implementación y construcción de este nuevo Municipio, entonces en este caso es otro paso más adelante, y que seguramente seguir dando tanto al Municipio, como al Congreso del Estado en la parte que a nosotros corresponde.

Si no hubiera otra intervención, le solicitaría a la Diputada Secretaria Escrutadora someter a votación nominal el Dictamen número 06 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Con su venia Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 06 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando con la Diputada Adame Muñoz María del Rocío.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylin, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputada.

- Peña Chávez Miguel, a favor Diputada.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel. a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2021			
DICTAMEN NÚMERO 06 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT LÓPEZ MURILLO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		

Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylin	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio Cesar	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación **son 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, se declara aprobado el Dictamen número 06 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para que presente el Dictamen número 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente. Comisión de Hacienda y Presupuesto, **Dictamen número 07**, Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-166/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 15 de julio de 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$ 7´562,623 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 7´592,623 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, mediante la cual se pretendía afectar diversas partidas presupuestales del capítulo de gasto 10000 Servicios Personales, con la finalidad de

la creación de 80 plazas de personal, toda vez, que el Artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal; asimismo, por motivo de que no se está en condiciones de calcular el impacto presupuestal que representa la autorización de tal número de plazas de personal, para el ejercicio fiscal 2022.

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 07 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 7

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-166/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 15 de julio de 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$ 7'562,623 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria

celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$ 1,000'000,008.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 151, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$ 1,000'000,008. Mismo, que en Sesión de Pleno del Congreso del Estado, celebrada el 22 de diciembre de 2020, fue modificado por las Reservas en lo Particular siguientes:

- **RESERVA EN LO PARTICULAR:** *Se aprueba eliminar el Considerando Décimo Quinto del Dictamen No. 151, relativo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California 2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.*
- **RESERVA EN LO PARTICULAR,** respecto del Resolutivo Primero, del Dictamen 151 de la Comisión de Hacienda, para quedar como sigue: *PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por la cantidad de \$ 1,029'400,000.00 M.N. (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). De los cuales deberá destinarse \$ 23'400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$ 6'000,000 (SEIS MILLONES 00/100 M.N.) para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, (CECOFA).*

El día 28 de diciembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 1,029'400,000, de los cuales deberá destinarse \$ 23'400,000 para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$ 6'000,000 para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, además que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 1,029'400,000, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización, remitido al H. Congreso del Estado, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente me permito solicitar a ésta H. Representación Popular la autorización de la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de \$ 7´562,623.04 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados para el presente ejercicio presupuestal, mismo que se respalda en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: En el año 2010 que inició el Nuevo Sistema de Justicia Penal en este Partido Judicial de Mexicali, y su posterior implementación en la Zona Costa del Estado de Baja California, se proyectó determinada cantidad de personal para atender la demanda de solicitudes tanto de audiencias como de despachos que se judicializaban, demanda que de acuerdo a los operadores entre ellos la Procuraduría de Justicia del Estado, no aumentaría más del 3% de los asuntos, ya que por la naturaleza de este sistema el resto se resolvería con mecanismos alternos.

En los años 2010, 2011, 2012 y 2013, efectivamente el porcentaje no sobrepasó el 3%, se recibieron un aproximado de 2,000 inicios, a partir del 2014, se recibieron 3,000, incrementó en un 6%, y fue en el año 2017 que incrementa a 4,500, es decir un 8%, en 2018 sube exponencialmente a 5,700 que representa el 10 y el 11% con respecto al año anterior de los asuntos que atiende, en 2019 continuó el crecimiento a 6,800 aproximadamente, esto significa un 19% con respecto al año anterior, como vemos cada año incrementa de manera desproporcionada, siendo un 240% más de lo planeado en un inicio, que el Poder Judicial recibiría como asuntos judicializados, crecimiento por demás desproporcionado para cualquier planeación, si no se crece en los insumos indispensables para el desarrollo de las audiencias como lo son los jueces y los auxiliares de los mismos será imposible atender la demanda.

SEGUNDO: EFECTO PANDEMIA, aún con la situación de la pandemia por Covid-19, en el ejercicio 2020 se recibieron cerca de 7,000 asuntos, por lo que continua el incremento en Nuc´s judicializados, aunado al rezago que generó la suspensión de los términos de marzo a septiembre de 2020, que si bien es cierto se está desahogando, es humanamente imposible con los insumos con los que se cuenta sobre todo en Recurso Humano abatir dicho rezago en fechas próximas.

TERCERO: Para lograr abatir el rezago que se está acumulando, se requiere en un primer esfuerzo la contratación del personal que se enlista en el cuadro siguiente:

Personal	Cantidad
Juez de Control	10
Encargado de Sala	10
Administrativo de Ingreso de Causa	10
Administrativo Especializado	10
Secretario Actuario	12
Transcriptor	10
Auxiliar Administrativo	10
Profesionista Especializado	1
Operador de Video	3
Comisario Nivel 1	4
Total	80

CUARTO: El artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

QUINTO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión Extraordinaria de Pleno llevada a cabo el día 14 de julio de 2021, se solicite la autorización al Congreso del Estado de Baja California, de la ampliación hasta por la cantidad de \$ 7'562,623.04 pesos bajo la modalidad de autorización de conformidad con lo establecido párrafo II del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que las partidas presupuestales que se incrementarán serán las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$ 2,301,890
11301	Sueldo tabular al personal permanente	1'993,260

13202	Prima vacacional	163,296
13203	Gratificación de fin de año	544,201
13401	Compensaciones	1'167,076
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	208,187
14401	Seguro de vida	350,000
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces, Consejeros	37,808
14412	Seguro de gastos médicos mayores	478,904
15401	Canasta básica	89,995
15402	Bono de transporte	60,944
15913	Seguro de gastos médicos menores	<u>100,822</u>
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7'496,383
26101	Combustibles	<u>66,240</u>
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 66,240
	TOTAL	<u>\$ 7'562,623</u>

SÉPTIMO.- Que le fue solicitada información complementaria al Poder Judicial del Estado de Baja California , por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio TIT/1028/2021 de fecha 22 de julio de 2021, recibándose respuesta en la misma, el día 29 de julio de 2021, a través del oficio DDP-181/2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con la presente ampliación la afectación a nivel de capítulo de gasto y de partida presupuestal, será como se señala a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$ 2,301,890
11301	Sueldo tabular al personal permanente	1'993,260
13202	Prima vacacional	163,296
13203	Gratificación de fin de año	544,201
13401	Compensaciones	1'167,076
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	208,187

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
14401	Seguro de vida	350,000
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces, Consejeros	37,808
14412	Seguro de gastos médicos mayores	478,904
15401	Canasta básica	89,995
15402	Bono de transporte	60,944
15913	Seguro de gastos médicos menores	<u>100,822</u>
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7'496,383
26101	Combustibles	<u>66,240</u>
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ <u>66,240</u>
	TOTAL	\$ <u>7'562,623</u>

SEGUNDO.- Que el capítulo de gasto 10000 Servicios personales se incrementará por \$7'496,383, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$ 2,301,890
11301	Sueldo tabular al personal permanente	1'993,260
13202	Prima vacacional	163,296
13203	Gratificación de fin de año	544,201
13401	Compensaciones	1'167,076
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	208,187
14401	Seguro de vida	350,000
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces, Consejeros	37,808
14412	Seguro de gastos médicos mayores	478,904
15401	Canasta básica	89,995
15402	Bono de transporte	60,944
15913	Seguro de gastos médicos menores	<u>100,822</u>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
10000	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$ 7'496,383

TERCERO.- Que los recursos de la presente ampliación, se canalizarán para la creación de 80 plazas de personal, que iniciarán labores a partir del 1 de octubre de 2021 (1 de octubre al 31 de diciembre equivalente a 92 días), para asignarlas al Partido Judicial de Tijuana, Unidad "La Mesa", de las cuales se muestra a continuación su integración, por cada una de las categorías consideradas:

CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS
Juez de Control	10
Encargado de Sala	10
Administrativo de Ingreso de Causa	10
Administrativo Especializado	10
Secretario Actuario	12
Transcriptor	10
Auxiliar Administrativo	10
Profesionista Especializado	1
Operador de Video	3
Comisario Nivel 1	<u>4</u>
Total	80

Las remuneraciones diarias y mensuales que se cubrirán a cada una de las plazas de personal de acuerdo a su categoría, son las siguientes:

CATEGORÍA	SUELDO TABULAR	COMPENSACIÓN	CANASTA BÁSICA	BONO DE TRANSPORTE	TOTAL DIARIO	SUELDO MENSUAL
JUEZ DE CONTROL (C)	\$ 334.78	\$ 1712.3	\$ 7.41	\$ 7.08	\$ 2,061.57	\$61,847.10
ENCARGADO DE SALA (C)	287.73	163.18	14.60	9.46	474.97	14,249.10
ADMVO.DE INGRESO DE CAUSA (C)	287.73	163.18	14.60	9.46	474.97	14,249.10
TRANSCRIPTOR (C)	287.73	163.18	14.60	9.46	474.97	14,249.10
OPERADOR DE VIDEO (C)	287.73	163.18	14.60	9.46	474.97	14,249.10

PROFESIONISTA ESPECIALIZADO(C)	350.06	369.42	11.23	9.46	740.17	22,205.10
ADMVO. ESPECIALIZADO (C)	287.73	104.85	14.60	9.46	416.64	12,499.20
SECRETARIO ACTUARIO (C)	432.23	490.22	11.23	9.46	943.14	28,294.20
COMISARIO NIVEL. 01 (C)	266.54	0	14.60	9.46	290.60	8,718.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C)	269.05	0	14.60	9.46	293.11	8,793.30

Que es de señalar, que a la categoría de Juez de Control (C), además de las remuneraciones en comento, se les cubre el concepto proporcionales a los 92 días de “Seguro de Gastos Médicos Menores”, el cálculo se basa en el monto anual de \$ 40,000 que se tiene establecido en los “Lineamientos para el Reembolso de Gastos Médicos Menores 2016”, Artículo 5, autorizados por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, entre 365 días por los 92 días que laborarán en el presente ejercicio fiscal. $(40,000/365 \times 92 = \$ 10,082)$.

Asimismo, los Jueces de Control, tienen establecidas las prestaciones siguientes:

- a) Que se les contrate un “Seguro de Gastos Médicos Mayores”: el cálculo se determinó en base al costo por la incorporación de la persona a la póliza anual que equivale a un importe de \$190,000 entre los 365 días, multiplicado por los 92 días que laboren en el presente ejercicio fiscal ($190,000/365 \times 92 = \$47,890$).
- b) La contratación de una póliza de un “Seguro de Vida”, el cálculo se determinó en base al costo por la incorporación de la persona a la póliza anual que equivale a un importe de \$15,000 entre los 365 días, multiplicado por los 92 días que laboren en el presente ejercicio fiscal ($15,000/365 \times 92 = \$3,781$).

CUARTO.- Que en el capítulo de gasto 20000 Materiales y suministros, se incrementará la partida presupuestal 26101 Combustibles por un importe de \$ 66,240, con el propósito de cubrir la cantidad de \$ 5,520 a cada una de las 12 plazas de personal con la categoría de Secretarios Actuarios, a efecto de que realicen parte de sus funciones como son las notificaciones, por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021 ($\$ 5,520 \times 12 = \$ 66,240$). Es de señalar que si los \$ 5,520 los dividimos entre los 92 días, nos resultan \$60 pesos diarios.

QUINTO.- Que la justificación de la presente solicitud de autorización para la ampliación presupuestal que nos ocupa, que fue presentada por el Poder Judicial del Estado es la que se transcribe a continuación:

REZAGO EXISTENTE POR LO QUE HACE AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, UNIDAD LA MESA:

En primer término, es importante recalcar que el Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Partido Judicial de Tijuana, Baja California, Unidad La Mesa, dió inicio en el año 2016, con 11 Jueces de Control, incorporándose desde el inicio hasta la actualidad únicamente 6 Jueces más, dando un total de 17 Jueces de Control y Juicio Penal Oral adscritos a este partido judicial en comento.

<i>Audiencias celebradas en el año 2016 entre 11 Jueces.</i>	1,540
<i>Audiencias celebradas en el año 2017, entre 13 Jueces.</i>	7,167
<i>Audiencias celebradas en el año 2018, entre 13 Jueces.</i>	11,861
<i>Audiencias celebradas en el año 2019, entre 13 Jueces.</i>	11,998
<i>Audiencias celebradas en el año 2020, entre 13 Jueces.</i>	8,533
<i>Audiencias celebradas en el año 2021, entre 17 Jueces, hasta el día de la presentación del presente documento.</i>	6,691

Con lo anterior, observamos que la tendencia del número de audiencias se incrementa en un porcentaje promedio anual de 76 %,

esto en proporción al nivel delincucional post pandémico y al mismo crecimiento poblacional del municipio de Tijuana, Baja California.

Lo anterior se refleja en el propio desempeño laboral en la eficiencia para atender la justicia en Baja California, no solamente en la parte jurisdiccional correspondiente a los Jueces de Control, sino también del personal administrativo adscrito este Tribunal, mismo que ha ido aumentando en muy poca proporción únicamente ante el cierre de juzgados penales tradicionales.

Es de suma importancia recalcar nuestra preocupación por brindar un mejor servicio a la ciudadanía justiciable, por ello es necesario ampliar el número de Jueces de Control y Juicio Penal oral y la plantilla laboral administrativa, y así estar en condiciones de dar cumplimiento a los plazos estrictos para el cumplimiento a procesos penales que establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

En este mismo orden de ideas, la precisión con la que se pretende abatir el rezago causado por el alto índice inflacionario de judicializaciones que realiza la Fiscalía General del Estado de Baja California y los operadores de este sistema, adicionando el personal que se implora es el combate a las 1,037 solicitudes promedio por cita mensuales, 309 solicitudes promedio con detenido urgentes, 144 solicitudes promedio sin detenido urgente (cateos y ordenes de aprehensión), mas agenda ordinaria.

Contando con un trabajo acumulado de 3,429 audiencias pendientes por agendar, agregando que con el personal jurisdiccional y administrativo actual se resuelven 957 en promedio MENSUALMENTE,

<i>Audiencias celebradas por juez de manera mensual.</i>	56 audiencias en promedio
<i>Acuerdos firmados por juez de manera mensual.</i>	293 documentos en promedio

Es importante señalar que el Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California se encuentra estructurado por

tres vectores administrativos, como lo son la Unidad de Sala, la Unidad de Causa y la Unidad de informática, siendo estas tres áreas en las que recae el trabajo llevado a cabo en el Tribunal, es por ello que es importante ampliar el número de la plantilla laboral al servicio de la administración de justicia penal.

La proyección intencionada con la ampliación de la plantilla laboral que se implora es de celebrar 560 audiencias mensuales más, para un total de 1,517 audiencias mensuales promedio para el municipio de Tijuana, Baja California.

SEXTO.- Que las principales funciones a realizar por cada una de las plazas de personal según su categoría, serán las que se enlistan a continuación:

JUEZ DE CONTROL:

1. Desahogar audiencias para resolver situación jurídica.
2. Desahogar audiencias por cita.
3. Desahogar audiencias en etapas de investigación, intermedias, de juicio oral y ejecución.
4. Resolver acuerdos de promociones solicitadas por las partes.
5. Citar a audiencias en las etapas de investigación, intermedias, de juicio oral y ejecución.

ENCARGADO DE SALA:

1. Revisar el reporte de las audiencias programadas para la sala que le sea asignada, y actuar en consecuencia para los preparativos de logística pertinentes.
2. Suministrar el material necesario en la tribuna del Juez de Garantía, así como la hoja de datos de la causa penal de la cual versará la audiencia, debidamente validados y demás documentos previos al inicio de ésta.
3. Solicitar a su coordinador todos los materiales necesarios para la realización de audiencias a la Unidad de Servicios e informática, y asegurarse que la Sala se encuentre debidamente aseada y con las condiciones óptimas de operatividad y técnicas.
4. Permanecer en la sala asignada durante el desarrollo de la audiencia, asistiendo al Juez en todo lo que le sea necesario, así también; interactuar con el transcriptor en cumplimiento a lo ordenado por el Juez en audiencia.

5. Verificar que los sistemas de grabación, aire acondicionado, luces y seguridad funcionen adecuadamente, hasta la conclusión de la audiencia.
6. Realizar las gestiones necesarias para que las audiencias programadas se desarrollen con normalidad además de la activación del sistema de grabación.
7. Corroborar previo al desarrollo de las audiencias, que las partes intervinientes hayan comparecido con oportunidad para el inicio de la audiencia en caso que no se encuentren informar al Coordinador de Sala y al Juez respectivo la falta de alguna de ellas.
8. Solicitar a la Policía Procesal el ingreso de detenidos del área de detención provisional del Tribunal a la sala correspondiente, así como el ingreso de las partes a la Sala de Audiencias.

ADMINISTRATIVO DE INGRESO DE CAUSA:

1. Atender las actividades de trabajo asignadas, cuidando los plazos y términos previstos por la ley y en la causa, siguiendo lo previsto en el lineamiento y procedimientos de Unida de Causa.
2. Digitalizar en el sistema el documento, así como los anexos que contenga la solicitud recibida.
3. Aplicar la plantilla del acuerdo correspondiente a la solicitud recibida, así como las cédulas de notificación, citatorios y oficios en su caso.
4. Liberar la plantilla del acuerdo, cédulas de notificación, citatorios y oficios ordenados en su caso, al Juez asignado para su firma, reportando al Subjefe de Unidad de Causa y/o Coordinador de Unidad de Causa cualquier inconsistencia al procedimiento respectivo.
5. Remitir las cédulas de notificación, citatorios y oficios generados en su caso para su diligenciación.
6. Agregar el documento, así como los anexos que contenga la solicitud recibida a la carpeta administrativa de la causa electrónicamente.

ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO:

1. Resguardar los documentos y archivos administrativos de los Jueces.
2. Verificar y mantener la existencia suficiente del material de oficina para la correcta operatividad del área.
3. Apoyar con la elaboración de las transcripciones de todo tipo de auto, que le sean encomendadas por los Jueces.
4. Verificar la agenda de los Jueces e imprimir de la carpeta electrónica de la causa penal los documentos que requiera el Juez para el desahogo de la audiencia.
5. Realizar atento recordatorio con un día de anticipación a los Jueces respecto de las audiencias que tienen programadas diariamente.
6. Llevar bitácora de las actividades específicas que les son encomendadas en apoyo a

los Jueces.

SECRETARIO ACTUARIO:

1. Revisa los oficios que le son entregados para su diligencia, con la finalidad de conocer el contenido de los mismos y poder llevar a cabo dicha diligencia en los términos requeridos.
2. Realiza lo más pronto posible las notificaciones encomendadas en los diversos domicilios de las partes.
3. Forma parte del rol de guardias de notificadores, por lo que en su turno está al pendiente y disponible.
4. Digitaliza las actas notificadas y las sube al sistema SIAJ.
5. Realiza Actas circunstanciadas en los casos requeridos.
6. Ejerce las funciones que le asigne el Coordinador de Notificadores, el Subjefe de Servicios e Infraestructura o el Administrador Judicial.

TRANSCRIPTOR:

1. Atender las actividades de trabajo asignadas, cuidando los plazos y términos previstos por la ley y en la causa, siguiendo las instrucciones del subjefe de la Unidad.
2. Realiza los acuerdos que le son encomendados, cédulas de notificación, citatorios y oficios ordenados, enviándoselos al Juez asignado para su firma, reportando al Subjefe cualquier inconsistencia.
3. Cargar electrónicamente y entregar físicamente al Notificador, las cédulas de notificación, citatorios y oficios generados, con los anexos respectivos, para su diligenciación.
4. Imprimir el reporte de notificaciones del acuerdo firmado, para su consecuente archivo en la carpeta administrativa
5. Realizar la actualización de datos en la carpeta electrónica de las causas en atención al despacho atendido y a las audiencias en que participa como encargado de Sala.
6. Realizar la minuta y cuadro de datos de identificación de la carpeta de la causa penal y audiencia respectiva.
7. Realizar en su caso, las carpetas administrativas que correspondan.
8. Revisar que la tribuna contenga todo lo necesario para el desahogo la audiencia.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

1. Tomar datos generales del imputado y demás participantes en la audiencia que no estén registrados previamente ante la administración.

2. Avisa al subjefe de la inasistencia de alguno de los intervinientes y de cualquier eventualidad que impida el inicio de la audiencia o el desahogo de la misma.
3. Avisa al Juez que todo está listo para el inicio de la audiencia.
4. Exporta la audiencia al sistema JAVS, para posteriormente iniciar grabación, alimentando las notas de acuerdo a los eventos suscitados en audiencia.
5. Realiza los resolutivos de plantilla y de estadística, así como los oficios, citatorios, exhortos, edictos y demás documentos derivados de lo resuelto por el Juez en audiencia.
6. Asiste al Juez en todo lo que éste necesite durante el desahogo de la audiencia.

PROFESIONISTA ESPECIALIZADO:

1. Supervisar y coordinar las actividades de los encargados de Sala previo y posterior de las audiencias.
2. Dar atención adecuada a las instrucciones y resoluciones dictadas en audiencia.
3. Supervisar al encargado de sala en la captura de resolutivos, plantillas y oficios solicitados por el Juez en audiencia.
4. Agendar audiencias dictadas por el Juez en fechas probable.
5. Elaboración y notificación de traslados de imputados.
6. Notificar, enviar y revisar cada oficio para las diversas dependencias oficiales:
 - a. CE.RE.SO.
 - b. CEJAP
 - c. Unidad de Vigilancia.
 - d. Juez de Ejecución.
7. Realización de plantillas para agilizar el trabajo de los encargados de Sala.
8. Atención a encomiendas directas del Juez.
9. Atención a llamadas externas de público en general para información de fecha de audiencias.
10. Supervisión en el buen desahogo de las audiencias.
 - a. Llamar para regular la refrigeración.
 - b. Llamar para solicitar defensa.
 - c. Llamar para solicitar m.p.
 - d. Llamar para solicitar Asesor Jurídico.
 - e. Llamar al Coordinador de Fiscal.
 - f. Llamar al coordinador de coordinadores de fiscales.
 - g. Llamar a procesales para que suban al imputado.
 - h. Llamar a la unidad de servicios para recoger evidencias.
 - i. Llamar la unidad de servicios para limpieza de la Sala.

- j. Supervisar que el encargado de Sala le lleve al Juez: plumas, hojas o cualesquier cosa que necesite el Juez en audiencia.
 - k. Llamar a la unidad de sistemas para información del estatus de solicitud de discos.
 - l. imprimir y entregar oficios urgentes a las partes.
 - m. Llamar a la unidad de sistemas para reportar irregularidades en el equipo.
- 11.** Realización de exhortos electrónicos para Baja California (sólo paquete de envío).
- 12.** Revisar notas Javs, nombre del imputado y partes intervinientes (ya que el encargado de Sala envía las notas).
- 13.** Captura de resolutivos de estadística faltantes.
- a. Datos complementarios faltantes.
 - b. Captura de defensores.
 - c. Modificación de medida cautelar faltante.
 - d. Validación de imputados en el SIAJ.
- 14.** Acumulación y desacumulación de causas penales cuando así proceda.
- 15.** Fungir como líder responsable de guardia, de conformidad al rol determinado por el Administrador Judicial.

OPERADOR DE AUDIO Y VIDEO:

1. Es responsable de la operación de los equipos para garantizar la grabación fidedigna de las audiencias.
2. Emitir las copias de audiencias solicitadas a la unidad de sistemas y tecnología informática.
3. Apoyar y realizar la grabación de audiencias externas, asegurándose de que el equipo a utilizar este en correcto estado.
4. Monitorear la grabación de las audiencias programadas, tanto públicas como privadas.
5. Verificar diariamente el funcionamiento de los equipos de grabación, registrar y dar seguimiento a las incidencias detectadas; así mismo realizar las acciones que indique su jefe inmediato para su corrección.
6. Revisión y publicación de audiencias desahogadas en los medios establecidos para su consulta.
7. Inspección de la calidad de audio y video, procurando siempre tener los canales de comunicación lo más despejados posibles para no interferir con las grabaciones.
8. Informar inmediatamente a su jefe inmediato de cualquier incidencia técnica que impida la grabación de audiencias programadas.

9. Dar parte a la Coordinación de Soporte Técnico de averías o problemas con los equipos de cómputo que le sean reportados por parte de los usuarios.
10. Capacitar y dar soporte a los usuarios que utilizan el sistema de videograbación para que lo utilicen de manera correcta.

COMISARIO:

1. Limpieza y mantenimiento de las oficinas, salas de audiencias y testigos, pasillos, celdas, archivo, baños, área de recepción, y mobiliario de dichas áreas.
2. Limpieza y mantenimiento del área exterior del Tribunal, incluyendo áreas verdes, estacionamiento, cordones y banquetas.
3. Informar oportunamente al subjefe o encargado de la Unidad, la necesidad de material necesario para las labores.
4. Abastecer de los portagarrafones de la Unidad.
5. Cuidar y mantener en buen estado los enseres y utensilios propios de su labor.

SÉPTIMO.- Que la presente ampliación presupuestal por \$ 7'562,623, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió oficio DDP-165/2021 de fecha 14 de julio de 2021, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I.

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez,

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Planeación y Finanzas sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V.

Dando respuesta a la petición anterior, el Director de Presupuesto del Estado de Baja California, a través del oficio número 0001453, fechado el 21 de julio de 2021, manifiesta lo transcrito a continuación:

Anteponiendo un cordial saludo, por instrucciones del Secretario de Hacienda y con fundamento en Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, en el artículo 32 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, con relación a su oficio DDP-165/2021, mediante el cual nos requiere opinión sobre viabilidad financiera para ampliación presupuestal, con el objeto de llevar a cabo la contratación de 80 plazas, por un monto de \$7'562,623.04 M.N. que sirva de base para que el Tribunal a su digno cargo gestiones lo correspondiente ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, me permito comentarle lo siguiente:

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional, que puntualmente nos fue proporcionada, se precisa otorgar viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado.

OCTAVO.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala en relación a la ampliación que nos ocupa, en lo que corresponde al incremento pretendido de \$ 7'496,383, al capítulo de gasto 10000 Servicios personales, lo siguiente:

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I al IV.

V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente

NOVENO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **No Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación presupuestal por \$ 7'562,623 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100) al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, recursos con los cuales se pretendían crear 80 plazas de personal con diversas categorías, por lo que el capítulo de gasto 10000 Servicios Personales sería el principal afectado en sus partidas presupuestales, toda vez que, con ello se incumple con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su Artículo 13 fracción V, que dispone que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en su Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio, exceptuando el pago de sentencias labores definitivas emitidas por la autoridad competente, y como se puede observar, la presente ampliación presupuestal no encuadra en dicha excepción. Asimismo, por el motivo, de que no se está en condiciones de calcular el impacto presupuestal que representa la autorización de tal número de plazas de personal para el ejercicio fiscal 2022.

DÉCIMO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO TERCERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos No viables mediante oficio TIT/1130/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 7'592,623 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, mediante la cual se pretendía afectar diversas partidas presupuestales del capítulo de gasto 10000 Servicios Personales, con la finalidad de la creación de 80 plazas de personal, toda vez, que el Artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal; asimismo, por motivo de que no se está en condiciones de calcular el impacto presupuestal que representa la autorización de tal número de plazas de personal, para el ejercicio fiscal 2022.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; Diputada Julia Andrea González Quiroz, adelante.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputado Presidente, no es para hablar en contra, si no para hacer una aclaración, ya que unos medios están confundiendo la información, ese dictamen que salió negativo para el Poder Judicial, es para contratar nuevos personales, 80 plazas en la ciudad de Tijuana, y no para el pago de materiales de copias, etc., ni tampoco para el sueldo de los que ya están contratados, es para contratar nuevo personal y porque violenta la Ley de Instituciones Financieras, que este dictamen salió en contra, para que todos los medios o personas que confunden que está diciendo que es para el pago de las personas que ya están, no es así, ese es otro dictamen que va a salir próximamente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Sí iba a solicitar el uso de la voz para la misma precisión y sobre todo respeto el principio de máxima transparencia, efectivamente este dictamen era una solicitud de 80 plazas nuevas para el Poder Judicial y tenemos un diverso documento que en análisis de la comisión que Usted preside, en donde están solicitando presupuesto para el pago de personal ya contratado y diversas situaciones del Poder Judicial, ese no se ha decidido todavía, pero en fin en lo personal si debemos de privilegiar aparte de la prohibición legal, privilegiar la disponibilidad que haya de recursos financieros para pagar al personal ya contratado entre ellos de base y personal de confianza y cualquier análisis que

se haga de espacios nuevos, pues ya estando en la cercanía del ejercicio presupuestal 2021, lo podríamos analizar en otro momento, pero hay que privilegiar, esa es mi opinión primero que nada al personal que ya está contratado, entonces para esa precisión, porque si hemos visto la situación de una advertencia parecida del cierre de instalaciones del Poder Judicial, no depende este dictamen, este es otro tema, es cuánto. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? De no ser así, le pediría a la Diputada Secretaria Escrutadora sometiera a votación nominal el Dictamen número 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando con la Diputada Adame Muñoz María del Rocío.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor en el sentido del dictamen.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- García Ruvalcaba Daylin, a favor con el dictamen.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor Diputada.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputada.
- Peña Chávez Miguel, a favor Diputada.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel. a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2021			
DICTAMEN NÚMERO 07 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylin	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio Cesar	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		

Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación **son 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, se declara aprobado el Dictamen número 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Pasaríamos al apartado de **"Proposiciones"**.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Diputado Presidente, solicito un receso de cinco minutos, si puede ser posible.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Secundo Diputada.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Secundado la propuesta Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, secundado la solicitud de receso, se concede un receso de cinco minutos.

- **EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHAVEZ:** Adelante con el receso.

(Receso 13:58 horas) (Continúa sesión 14:50 horas)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Secretaria, favor de pasar lista de asistencia, a efecto de verificar la permanencia del quórum, adelante.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Presidente. "Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón. **Tenemos quórum Presidente.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria. Continuaríamos en la parte de, en el momento en que recesamos, que es en el apartado de "**Proposiciones**", por lo que se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Diputado Presidente no sé si pudiera hacer uso de la voz en este momento, o seguidamente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Podemos desahogar el punto del Diputado Juan Diego Echevarría, pero como guste, si claro en cuanto termine le concedemos el uso de la voz Diputada gracias. Adelante Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Con su permiso Presidente. Solicito que el texto íntegro de esta proposición se inserte en los instrumentos de registro parlamentario.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

HONORABLE ASAMBLEA:

En Baja California existe un sentido de respeto y responsabilidad de la sociedad y el gobierno respecto a los recursos naturales, los cuales forman parte de la riqueza invaluable de nuestro territorio. La biodiversidad de nuestro Estado nos permite contar con distintos ecosistemas y especies silvestres.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y operativa. Creado en 1992, cuya tarea es incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable.

El municipio de Ensenada, cuenta con dos parques nacionales ubicados al sureste de su territorio: el parque nacional Constitución de 1857 (Sierra de Juárez) y San Pedro Mártir, que se incluyen dentro de ocho Áreas Naturales Protegidas tales como Islas del Pacífico, Valle de los Cirios, Islas del Golfo de California, Bahía de los Ángeles por mencionar algunos.

Pese a ello, diversos medios de comunicación, autoridades estatales, organizaciones no gubernamentales y ambientalistas y autoridades estatales en la materia, han dado cuenta que la PROFEPA, está a punto de cerrar sus oficinas en Ensenada, concluyendo así con más de 25 años su presencia en dicho Municipio cuya actividad se extendía hasta el recién creado del Municipio de San Quintín, cubriendo emergencias en 51 mil 952 kilómetros cuadrados.

Los inspectores adscritos a PROFEPA, han hecho labor de vigilancia en el cuidado de la vaquita marina, pez totoaba, tortugas marinas, y demás especies sujetas a protección especial, en peligro de extinción o amenazadas, en la cual son apoyadas por la Secretaría de Marina (SEMAR) y Guardia Nacional, pero es PROFEPA la que en exclusiva tiene que sancionar las violaciones a las normas en materia ambiental.

Participan de igual manera, en los operativos de inspección y vigilancia para combatir el aprovechamiento de pepino de mar, del tráfico ilegal de almeja pismo, cacería furtiva de borrego cimarrón y venado, atendiendo además reportes de ciudadanos relacionados con varamientos de mamíferos marinos, terrestres y aves.

En Tijuana, además de la protección de la flora y la fauna propia de la región, la PROFEPA realiza labores de vigilancia contra el tráfico de especies amenazadas y protegidas. Dada la importancia como Puerto Fronterizo para esas actividades ideales.

Ante esta situación, existe una campaña de firmas a través de Change organización, que busca apoyar en la permanencia de la institución en ambas ciudades, la cual actualmente ha sido suscrita por más de 28 mil ciudadanos; sin embargo, pese a ello la intención de retirar en definitiva la presencia de PROFEPA, es inminente, ante la falta de presupuesto, hasta el último día de este mes de agosto, quedando como única oficina y punto de enlace la ciudad de Mexicali.

El cierre de las oficinas de Tijuana y Ensenada no solamente implica una pérdida enorme en operatividad y tiempo de reacción de PROFEPA, tampoco se advierte un plan para garantizar que esta decisión no afectará la salvaguarda de los recursos naturales del Estado. Por ello proponemos sumar la voz de este Congreso para que se revoque esa medida.

Por lo expuesto, me permito presentar PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, solicitándole de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes:

ÚNICO. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, María Luisa Albores González, solicitando se revierta la decisión del cierre de las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los Municipios de Ensenada y Tijuana, realizando las acciones necesarias en el ámbito de su competencia para fortalecer la presencia de

esta Procuraduría en el Estado de Baja California, a fin de salvaguardar y proteger de manera eficiente los recursos naturales del Estado.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación. Es cuánto.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Baja California existe un sentido de respeto y responsabilidad de la sociedad y el gobierno respecto a los recursos naturales, los cuales forman parte de la

riqueza invaluable de nuestro territorio. La biodiversidad de nuestro estado nos permite contar con distintos ecosistemas y especies silvestres de prácticamente todos los grupos de fauna conocidos. Sabemos y hemos aprendido que el uso desmedido, que la explotación sin regulaciones de cualquiera de nuestros recursos naturales, significa atentar en contra de nuestro patrimonio ecológico.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y operativa. Su nacimiento data del 4 de junio de 1992, fecha en la que el Diario Oficial de la Federación publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social que la crea. La PROFEPA tiene como tarea principal incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes en materia ambiental.

El municipio de Ensenada, cuenta con dos parques nacionales ubicados al sureste de su territorio: el parque nacional Constitución de 1857 (Sierra de Juárez) y San Pedro Mártir, donde se ubica el Observatorio Astronómico Nacional, que se incluyen dentro de ocho Áreas Naturales Protegidas tales como Islas del Pacífico, Valle de los Cirios, Islas del Golfo de California, Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes, Zona Marina archipiélago de San Lorenzo e Isla Guadalupe.

Pese a ello, diversos medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales y ambientalistas y autoridades estatales en la materia, han dado cuenta que la PROFEPA, está a punto de cerrar sus oficinas en Ensenada, concluyendo así con más de 25 años su presencia permanente en dicha

demarcación, incluido el recientemente creado Municipio de San Quintín, cubriendo emergencias en 51 mil 952 kilómetros cuadrados.

Durante ese lapso temporal, los inspectores adscritos a PROFEPA, han hecho labor de vigilancia en el cuidado de la vaquita marina, totoaba, tortugas marinas, y demás especies sujetas a protección especial, en peligro de extinción o amenazadas, en la cual si bien coadyuvan la Secretaria de Marina (SEMAR) y Guardia Nacional, ambas autoridades carecen de atribuciones para sancionar, por lo que esta labor la realiza exclusivamente la citada Procuraduría.

Participan de igual manera, en los operativos de inspección y vigilancia para combatir el aprovechamiento de pepino de mar, totoaba, almeja pismo, así como transporte, comercialización y tráfico ilegal de la misma, cacería furtiva de borrego cimarrón y venado, atendiendo además reportes ciudadanos relacionados con varamientos de mamíferos marinos (muertos o vivos), aves, y mamíferos terrestres.

En Tijuana, además de la protección de la flora y fauna propia de la región, la PROFEPA realiza dada la trascendencia de esta zona como puerto fronterizo, una gran labor de vigilancia contra el tráfico de especies registradas y protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

Ante esta situación, existe una campaña promovida por defensores ambientales, con el fin de reunir firmas a través de la plataforma Change.org para salvaguardar la permanencia de la institución en ambas ciudades, la cual actualmente ha sido suscrita por más de 28 mil ciudadanos; sin embargo, pese a ello la intención de retirar en definitiva la presencia de PROFEPA, tanto en

Ensenada como en el municipio de Tijuana es inminente, ante la falta de presupuesto, hasta el último día de este mes de agosto, quedando como única oficina y punto de enlace, la oficina de dicha autoridad en esta ciudad de Mexicali.

El cierre de las oficinas de Tijuana y Ensenada no solamente implica una pérdida enorme en operatividad y tiempo de reacción de PROFEPA, tampoco existe un plan o estrategia clara que dé certeza de que esta decisión no afectará la salvaguarda de los recursos naturales del Estado.

Por ello proponemos dirigir un atento y respetuoso, pero a la vez enérgico pronunciamiento dirigido a María Luisa Albores González, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, que exprese la oposición categórica de este Congreso, solicitando no sólo que revoque la decisión de cierre de las oficinas de PROFEPA en Ensenada y Tijuana, sino que se tomen las acciones y decisiones necesarias para fortalecer la presencia de esta procuraduría en el estado de Baja California.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, María Luisa Albores González,

solicitando se revierta la decisión del cierre de las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los municipios de Ensenada y Tijuana, realizando las acciones necesarias en el ámbito de su competencia para fortalecer la presencia de esta Procuraduría en el estado de Baja California, a fin de salvaguardar y proteger de manera eficiente los recursos naturales del Estado.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Siguiendo sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; se

le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, Se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica el acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Puede dar cuenta de mi presencia Diputada, para poder votar también.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Pueden dar cuenta de la presencia del Diputado Julio.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Damos cuenta de **la presencia del Diputado Julio César Vázquez.**

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** **Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz quien lo solicitó la Diputada Rocío Adame, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputado Presidente, es para solicitarte la modificación del orden del día para incorporar un acuerdo de JUCOPO, esto relativo a la solicitud presentada por el Regidor Ciudadano Héctor Rene Ibarra.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, gracias Diputada, en virtud de la solicitud de modificación a estas alturas de la sesión del orden del día para la introducción de un asunto, le pediría Diputada Secretaria someter en votación económica la aprobación, en su caso de la introducción de un punto adicional al orden del día en este momento.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Claro que, si Diputado Presidente en seguimiento a sus instrucciones se pide que a los Diputados y las Diputadas que estén a favor de introducir un tema de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política al orden del día favor de levantar su mano, **Diputado Presidente es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora tiene el uso de la voz la Presidente de la Junta de Coordinación Política, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia. DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HONORABLE ASAMBLEA, PRESENTE, JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción

I, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en apego y observancia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE ACORDE A LO DISPUESTO ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE EMITE PROPUESTA QUE SERA PUESTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE REGIDOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA POR EL CIUDADANO HÉCTOR RENE IBARRA CALVO, al tenor de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- En apego y observancia de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se resuelve la solicitud del Ciudadano HÉCTOR RENE IBARRA CALVO, autorizándole la ausencia del cargo de Regidor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a partir del primer minuto del día viernes 20 de agosto de 2021 y hasta el último minuto del día 30 de septiembre de este año 2021, debiendo cubrirse su Ausencia durante la vigencia de la misma, por el ciudadano ROLANDO DÍAZ LERMA, en virtud de su carácter de Suplente.

SEGUNDO. - Aprobado el presente acuerdo, dese vista del mismo al Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que procedan a llamar al

Ciudadano ROLANDO DÍAZ LERMA a efectos de que rinda ante dicho cuerpo colegiado la correspondiente protesta.

Dado en Sesión Virtual transmitida en la modalidad de videoconferencia a los 25 días del mes de agosto de 2021.

Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ)**

**DIPUTADA JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:
P R E S E N T E.-**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I**, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la **Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en apego y observancia de lo dispuesto en el **segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE ACORDE A LO DISPUESTO ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE EMITE PROPUESTA QUE SERA PUESTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE REGIDOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,**

BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA POR EL CIUDADANO HÉCTOR RENE IBARRA CALVO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - En el tercer párrafo del **artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, se establece que el órgano de gobierno denominado **Junta de Coordinación Política** se integra con cada uno de los diputados coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos con representación en el Congreso, así como por los diputados pertenecientes a partidos políticos que cuenten con un solo escaño. La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA. - En términos de lo dispuesto en los **artículos 36 y 37 fracción I, de la referenciada Ley Orgánica**, esta Junta de Coordinación Política es uno de los Órganos de Gobierno con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California.

TERCERA.- Es el caso que fue turnado a este Órgano de Gobierno por la Presidencia de la Mesa Directiva, el escrito sin número, recibido el día **19 de agosto de 2021** en la oficialía de partes del Congreso, **mediante el cual el Ciudadano HÉCTOR RENE IBARRA CALVO**, literalmente informa su intención de ausentarse del cargo de Regidor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, **a partir del primer minuto del día viernes 20 de agosto de 2021 y hasta el último minuto del día 30 de septiembre de 2021**, en los términos del **artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**.

Así también, es de resaltarse, que en el citado escrito el ciudadano solicita sea llamado su suplente, **C. RONALDO DÍAZ LERMA**, para asumir el cargo en su ausencia.

CUARTA. - Es en atención de lo anterior expuesto y fundado, que los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los **artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I**, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la **Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en apego y observancia de lo dispuesto en **el artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, sometemos a consideración del Pleno del Congreso, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, así como **119 y 145 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo**, por considerarse como un asunto de urgente y obvia resolución, y solo ser de injerencia a este Poder, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- En apego y observancia de lo dispuesto en **el artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, se resuelve la solicitud del **Ciudadano HÉCTOR RENE IBARRA CALVO**, autorizándole la **ausencia** del cargo de **Regidor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a partir del primer minuto del día viernes 20 de agosto de 2021 y hasta el último minuto del día 30 de septiembre de 2021**, debiendo cubrirse su Ausencia durante la vigencia de la misma, por el **ciudadano ROLANDO DÍAZ LERMA**, en virtud su carácter de Suplente.

SEGUNDO.- Aprobado el presente acuerdo, dese vista del mismo al Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que procedan a llamar al **Ciudadano ROLANDO DÍAZ LERMA** a efectos de que rinda ante dicho cuerpo colegiado la correspondiente protesta.

Dado en Sesión Virtual transmitida en la modalidad de videoconferencia a los **25 días del mes de agosto de 2021.**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE EMITE PROPUESTA QUE SERA PUESTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE REGIDOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA POR EL CIUDADANO HÉCTOR RENE IBARRA CALVO.

PRESIDENTA

Dip. María del Rocío Adame Muñoz

INTEGRANTE

Dip. Santa Alejandrina Corral Quintero

INTEGRANTE

Dip. Claudia Josefina Agatón Muñoz

INTEGRANTE

Dip. Miguel Peña Chávez

INTEGRANTE

Dip. Román Cota Muñoz

INTEGRANTE

Dip. Daylin García Ruvalcaba

INTEGRANTE

Dip. Cesar Adrián González García

(CONCLUYE ACUERDO)

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Diputado Presidente no se escucha.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No se escuchó la primera parte, okey entonces reiteraría, se abre el debate del acuerdo en esa tesitura le preguntaría a las Diputadas y los Diputados si alguien desea manifestarse en contra del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, de no ser así le pediría de favor Diputada Secretaria

Escrutadora someta en votación nominal el acuerdo de la Junta de Coordinación Política que fue leído por la Diputada Rocío Adame.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se procede a tomar votación nominal de las y los Diputados que estén a favor o en contra de este acuerdo presentado por la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, iniciando con:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor compañera y solamente señalar de que ojalá en otros temas propuestos por otras personas bancadas o compañeros también tengamos la misma flexibilidad de declarar un receso para introducir temas novedosos e importantes, a favor en sus términos gracias.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, felicitar el trabajo del Regidor realizado y totalmente a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Peña Chávez Miguel, (sin audio)
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, previo a expresar mi voto si considero que este asunto era importante que se atendiera de inmediato dado a las resoluciones del Tribunal de Justicia Electoral en el sentido de la vigencia de las solicitudes de licencia que se incorporan con fecha, a la fecha de su solicitud e implicaba la correcta conformación del ayuntamiento de Mexicali y su debido funcionamiento, Molina García a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
25 DE AGOSTO DE 2021**

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio Cesar	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que, **el resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Continuando con el orden del día pasaríamos al apartado de "**Posicionamientos**" en esa virtud le concedemos el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz para presentar su Posicionamiento relativo a la construcción del Hospital General Metropolitano de la zona este de Tijuana, tiene el uso de la voz Diputado.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva Diputado Juan Manuel Molina García.

El suscrito Diputado Román Cota Muñoz integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades que se encuentran establecidas en la Constitución Política de nuestro Estado así como en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar a esta Honorable Asamblea el siguiente: POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL METROPOLITANO DE LA ZONA ESTE DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La cobertura de salud es una condición fundamental para construir sociedades y economías sanas, para 2030 es necesario consolidar una cobertura sanitaria

universal, en particular el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y también el acceso a medicamentos y vacunas seguras para todos, con la finalidad de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible tratados por la organización de las Naciones Unidas.

Para ello es necesario que, dentro de la agenda pública, se incentive el fortalecimiento económico en materia de salud, específicamente en el rubro de infraestructura sanitaria y así mismo focalizar esfuerzos en las zonas con mayor vulnerabilidad, donde la cobertura de los servicios en cuestión es casi nula.

El Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de México nos muestra Política Social, punto 5: Salud para toda la población, la necesidad de revertir un sistema de salud pública insuficiente, ineficiente y depauperado. En el cual, millones de personas no tienen acceso a ninguna de las instituciones o modalidades de ese sistema o bien enfrentan padecimientos para los cuales no hay cobertura.

Lo anterior fundamenta la necesidad de establecer un sistema de salud universal mediante la creación de infraestructura pública que coadyuve a la resolución de esta problemática en el País, con base en la coordinación transversal e interinstitucional del sector salud que descansa en el nuevo Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

Los esfuerzos citados con anterioridad, no han resultado suficientes, aún persiste la necesidad de infraestructura hospitalaria en diversas regiones del país, situación a la cual nuestro Estado no es ajeno.

Una de las regiones más vulnerables dentro de nuestro Estado y con mayor rezago en servicios de salud es la que comprende a la zona este del Municipio de Tijuana. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en ella habitan poco más de 105 mil habitantes que representan entre el 8 y 10% del total de la población del Municipio.

La última actualización del instituto expone que la demografía de esta zona se conforma por niños, por jóvenes y personas de mediana edad.

Los números en cobertura de salud en el municipio reflejan que las personas afiliadas a un servicio de salud en Tijuana según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 es de 74.2%, lo que representa una disminución en comparativa al año 2015. Esto revela que un poco más de la cuarta parte de los Tijuanaenses carecen de acceso a servicios de salud.

En materia de infraestructura de salud, esta zona solamente cuenta con clínicas de primer nivel llamados que son centros de salud, ubicados en Terrazas del Valle, Ojo de Agua y El Niño.

Sin embargo, la necesidad primordial de la zona este de Tijuana son hospitales de segundo y tercer nivel, según la clasificación del sector salud de nuestro país, porque estos pueden tratar emergencias y cuentan con especialistas para enfermedades diversas.

Los hospitales más cercanos son: el Hospital General Regional No.1 en Tijuana y el Hospital General de Tecate, por lo cual un ciudadano que habita en esta parte del

municipio tiene que llevar a cabo traslados de más de una hora para poder recibir servicios de salud.

Por otro lado, la falta de capacidad hospitalaria es un grave problema porque la gente que acude a atenderse al municipio de Tecate rebasa la infraestructura con que actualmente cuenta el hospital general y según la secretaria de salud deberían, se cuenta con (inaudible) camas de hospital por cada mil habitantes, cuando la norma internacional (inaudible) de desarrollo económico establece un mínimo de 3 camas por cada mil habitantes.

En resumen, no podemos permitir que transcurra más tiempo y que la población de esta zona siga sin acceder a un servicio de salud digno, puesto que se está incumpliendo con uno de los principios fundamentales como lo es el de brindarle servicios de salud digna a nuestros representados.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, a los 25 días del mes de agosto del año 2021.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ)

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en los establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL METROPOLITANO DE LA ZONA ESTE DE TIJUANA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La cobertura de salud es una condición fundamental para construir sociedades y economías sanas, para 2030 es necesario consolidar la cobertura sanitaria universal, en particular el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguras para todos, con la finalidad de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para ello es necesario que dentro de la agenda pública global, se incentive el fortalecimiento económico en materia de salud, específicamente en el rubro de infraestructura sanitaria y así mismo focalizar esfuerzos en las zonas con mayor vulnerabilidad, donde la cobertura de los servicios en cuestión resulta casi nula.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto expresa:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 del Gobierno de México nos muestra dentro del Eje 2: *Política Social*, punto 5: *Salud para toda la población*, la necesidad de revertir un sistema de salud pública insuficiente, ineficiente y depauperado. En el cual, millones de personas no tienen acceso a ninguna de las instituciones o modalidades de ese sistema o bien enfrentan padecimientos para los cuales no hay cobertura.

Lo anterior fundamenta la necesidad de establecer un sistema de salud universal mediante la creación de infraestructura pública que coadyuve a la resolución de esta problemática en el País, con base en la coordinación transversal e

interinstitucional del sector salud que descansa en el nuevo Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

Los esfuerzos citados con anterioridad, no han resultado suficientes, aún persiste la necesidad de infraestructura hospitalaria en diversas regiones del país, situación a la cual nuestro Estado no es ajeno.

Por otro lado, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2021 del Gobierno del Estado de Baja California, en su eje 1: *Bienestar Social*, punto 1.3: *Salud para el Bienestar*, nos instruye a crear condiciones que den prioridad a la garantía del acceso a los servicios de salud, con el fin de disminuir la brecha de desigualdad existente en las diferentes regiones del Estado y distintos grupos sociales.

Para poder llevar a cabo una verdadera transformación en el sector salud, debemos identificar las zonas donde existen mayores condiciones de precariedad en nuestro Estado, y que por ende, los servicios de salud pública se ven disminuidos o en ciertos casos son inexistentes.

Una de las regiones más vulnerables dentro de nuestro Estado y con mayor rezago en servicios de salud es la que comprende a la zona este de Tijuana. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ella habitan poco más de 105 mil habitantes que representan entre el 8 y 10% del total de la población del Municipio.

La última actualización del instituto expone que la demografía de esta zona se conforma de la siguiente manera: 37% de las personas son niños de 0 a 14 años, 28% son jóvenes de entre 15 y 29 años y 35% son personas de mediana edad de 30 a 59 años.

Los números en cobertura de salud en el municipio reflejan que las personas afiliadas a un servicio de salud en Tijuana según datos del *Censo de Población y Vivienda 2020* es de 74.2%, lo que representa un 4.2% menos con respecto al año 2015. Esto revela que un poco más de la cuarta parte de los Tijuanaenses carecen de acceso a servicios de salud (25.8% de los habitantes).

En materia de infraestructura de salud, se cuenta con clínicas de primer nivel que son centros de salud, donde se puede llevar un adecuado control de enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, hipertensión y a su vez se pueden tratar infecciones y ciertas urgencias médicas, ubicadas en las localidades que comprenden a Terrazas del Valle, Ojo de Agua y El Niño.

Sin embargo, la necesidad primordial de la zona este de Tijuana son hospitales de segundo y tercer nivel, según la clasificación del sector salud en México, estos hospitales pueden tratar emergencias y cuentan con especialistas para enfermedades diversas.

Los hospitales más cercanos de esta zona son: el Hospital General Regional No.1 en Tijuana y el Hospital General de Tecate, por lo cual un ciudadano de la zona este tiene que recorrer 65 minutos aproximadamente para acudir a Tijuana y 35 minutos para ir al de Tecate, lo anterior excluyendo el tiempo de tráfico y utilizando transporte propio.

Por otro lado, la falta de capacidad hospitalaria es un grave problema en Tecate ya que no se cuenta con la infraestructura necesaria para abordar y atender a la población proveniente de la Zona Este de Tijuana. Según la Secretaría de Salud del Gobierno de México, en el País los hospitales cuentan con 1.4 camas por cada mil habitantes, mientras que, los estándares internacionales exigen según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), un mínimo de 3 camas por cada mil personas.

Proyecciones presupuestales por parte de la Secretaría de Salud en 2016, estimaron que la construcción de un hospital en la zona este de Tijuana costaría alrededor de 300 millones de pesos y estaría ubicado en las inmediaciones del boulevard 2000, el cual contaría con 240 camas.

Como antecedente más cercano en el año 2017, con el objetivo de ampliar los servicios de salud en Baja California, el Gobierno Estatal en conjunto con el Gobierno Federal encabezaron un evento de donación del predio en el cual se proyectó la construcción de un Hospital General para la Zona Este de Tijuana al igual que la Unidad de Especialidades Médicas de Oncología. Dicho proyecto no prosperó, con lo cual se ha encarecido la deuda histórica en tema de salud con la sociedad bajacaliforniana.

Otro antecedente se remonta al 3 de septiembre del año 2015 con la presentación ante el Pleno del Congreso del Estado de la XXI Legislatura un Punto de Acuerdo con la finalidad de que el Gobierno del Estado llevará a cabo las acciones y gestiones necesarias para la construcción y operación de un Hospital General en la Zona Este de Tijuana, por parte de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, como a continuación se cita.

“PRIMERO.- La XXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid para que en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, lleve a cabo las acciones y gestiones necesarias para la construcción y operación de un Hospital General en la Zona Este de la Ciudad de Tijuana.

SEGUNDO.- La XXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, así como al titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, Lic. Antonio Valladolid Rodríguez, para que en la remisión del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2016, considere que los ingresos obtenidos por el Hospital General de la Ciudad de Tijuana, con motivo de los servicios de trasplante de riñón que ofrece, sean ejecutados de forma directa por el propio Hospital General para los procedimientos de trasplante de riñón.”

Bajo este tenor resulta imperante que las Diputadas y Diputados de esta Honorable XXIV Legislatura seamos portavoces en aras de la solución de esta problemática e insertemos en el debate de la futura agenda pública, el establecer un proyecto viable referente a la construcción del Hospital de la Zona Este de Tijuana, mediante acciones transversales en conjunto con los gobiernos Federal y Estatal.

No podemos permitir que transcurra más tiempo y que la población de esta zona siga sin acceder a un servicio de salud digno, puesto que se está incumpliendo con uno de los principios fundamentales como lo es el de brindarle servicios de salud digna a nuestros representados, contraponiéndose al desarrollo homogéneo de la sociedad pues se profundiza la desigualdad social.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 25 días del mes de agosto del año 2021.

ATENTAMENTE

Dip. Román Cota Muñoz

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado la Asamblea queda enterada, se le concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna, para presentar su Posicionamiento relativo a los autos chocolates, adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** ¿No se escucha? DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

El suscrito Diputado Manuel Guerrero Luna, en nombre propio, hago uso de esta tribuna para presentar el siguiente POSICIONAMIENTO al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El problema de los autos conocidos como "chocolate" o sea aquellos vehículos automotores que circulan de manera ilegal principalmente por la franja fronteriza del país algunos con placas de estados unidos de Norteamérica y otros sin ellas, es un problema que tiene muchas décadas, desde la época del tristemente célebre gobierno de corrupción del expresidente Carlos Salinas de Gortari, en donde no se le dio solución a esta problemática del pueblo de México.

Lo cierto es, que al principio del problema muchas familias de escasos recursos se vieron en la necesidad de utilizar este tipo de vehículos sin importar y legalizar para su circulación y estancia en el país y fueron utilizados principalmente por personas que se dedicaban al comercio en los tianguis de la ciudad para acarrear sus mercancías o bien para prestar servicios a los hogares tales como albañilería, mecánica, plomería, electricidad entre otros oficios de la clase trabajadora.

Las personas que utilizaban este tipo de automóviles por lo general eran personas desempleadas que se dedicaban al comercio informal y que diariamente se ganan el sustento para sus familias.

Durante décadas y sexenios por la condición de ilegalidad de sus autos fueron molestados por las autoridades y ningún gobierno los apoyó y ni les dio solución a sus problemas, en cambio, fueron extorsionados por policías las cuales les pedían dadas para evitar así recogerles sus autos al corralón en donde seguramente los perderían decomisados.

Así mismo, nacieron una serie de asociaciones que les vendían una supuesta y jurídica protección en busca de solucionar su problema y con el pago de una cantidad suficiente les otorgaban engomados y placas de cartón falsas de impunidad y en donde se dice por parte del pueblo que estos organismos se "mochaban" con las autoridades centrales para no ser molestados, generándose de esta manera un gran hilo de corrupción.

Lo cierto es, que los propietarios de autos chocolates, víctimas de la corrupción, con sus aportaciones y extorsiones, hicieron multimillonarios a funcionarios corruptos de todos los niveles, durante mucho tiempo ya fueron sangrados en sus economías familiares.

Hoy en día, celebro como representante popular del pueblo de Baja California el anuncio de nuestro presidente de la república, Andrés Manuel López Obrador, de que en Baja California iniciará el proceso de legalización de miles de autos chocolate

que circulan por la franja fronteriza y con ello acabar con un problema grave de inseguridad pública, de incertidumbre y de desvío de recursos de los bolsillos del pueblo a trinqueteros y corruptos.

Ahora los recursos del pueblo irán en beneficio del mismo pueblo, para las obras públicas que tanto necesita y requiere, darle certidumbre jurídica para sus vehículos servirá para pavimentar las calles, para combatir la contaminación, para fomentar la economía en todos los aspectos, para invertirlo en las necesidades apremiantes de las escuelas, para bienestar de las familias de escasos recursos.

Celebro que el presidente Licenciado Andrés Manuel López obrador, inicie en Baja California esta trascendental acción de gobierno de la república; el de acabar con la impunidad y la corrupción.

Dado en sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

“QUE VIVA LA CUARTA TRANSFORMACIÓN”

ATENTAMENTE

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DE BAJA CALIFORNIA

Es cuanto Presidente.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO
MANUEL GUERRERO LUNA)**

**DIP. MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

El suscrito Diputado Manuel Guerrero Luna, en nombre propio, hago uso de esta tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El problema de los autos conocidos como “chocolate” o sea aquellos vehículos automotores que circulan de manera ilegal principalmente por la franja fronteriza del país algunos con placas de estados unidos de Norteamérica y otros sin ellas, es un problema que tiene muchas décadas, desde la época del tristemente célebre gobierno de corrupción del expresidente Carlos Salinas de Gortari, en donde no se le dio solución a esta problemática del pueblo de México.

Lo cierto es, que al principio del problema muchas familias de escasos recursos se vieron en la necesidad de utilizar este tipo de vehículos sin importar y legalizar para su circulación y estancia en el país y fueron utilizados principalmente por personas que se dedicaban al comercio en los tianguis de la ciudad para acarrear sus mercancías o bien para prestar servicios a los hogares tales como albañilería, mecánica, plomería, electricidad entre otros oficios de la clase trabajadora.

Las personas que utilizaban este tipo de automóviles por lo general eran personas desempleadas que se dedicaban al comercio informal y que diariamente se ganan el sustento para sus familias.

Durante décadas y sexenios por la condición de ilegalidad de sus autos fueron molestados por las autoridades y ningún gobierno los apoyó y ni les dio solución a sus problemas, en cambio, fueron extorsionados por policías corruptos las cuales les pedían dadas para evitar así recogerles sus autos al corralón en donde seguramente los perderían decomisados.

Así mismo, nacieron una serie de asociaciones que les vendían una supuesta y jurídica protección en busca de solucionar su problema y con el pago de una cantidad suficiente les otorgaban engomados y placas falsas de impunidad y en donde se dice por parte del pueblo que estos organismos se “mochaban” con las autoridades centrales para no ser molestados, generándose de esta manera un gran hilo de corrupción.

Lo cierto es, que los propietarios de autos chocolates, víctimas de la corrupción, con sus aportaciones y extorsiones, hicieron multimillonarios a funcionarios corruptos de todos los niveles, durante mucho tiempo fueron sangrados en sus economías familiares.

Hoy en día, celebro como representante popular del pueblo de Baja California el anuncio de nuestro presidente de la república, Andrés Manuel López Obrador, de que en Baja California iniciará el proceso de legalización de miles de autos chocolate que circulan por la franja fronteriza y con ello acabar con un problema grave de inseguridad pública, de incertidumbre y de desvío de recursos de los bolsillos del pueblo a trinqueteros y corruptos.

Ahora los recursos del pueblo irán en beneficio del mismo pueblo para, las obras públicas que tanto necesita y requiere, para pavimentar las calles, para combatir la contaminación, para fomentar la economía en todos los aspectos, para invertirlo en las necesidades apremiantes de las escuelas, para bienestar de las familias de escasos recursos.

Celebro que el presidente Andrés Manuel López obrador, inicie por Baja California esta trascendental acción de gobierno de la república; el de acabar con la impunidad y la corrupción.

Dado en sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

“QUE VIVA LA CUARTA TRANSFORMACIÓN”

ATENTAMENTE

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, la Asamblea queda enterada. Agotado el Orden del Día se cita a las ciudadanas y a los ciudadanos Diputados integrantes de la Veinticuatro Legislatura del Estado a Sesión Ordinaria para el día ocho de septiembre de dos mil veintiuno a las doce horas en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García”. **Siendo las quince horas con veintiún minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno se levanta la sesión (Timbre 15:21 horas).**